

INFORME DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL VENEZOLANA SOBRE LAS RECOMENDACIONES DE LA ALTA COMISIONADA DE NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS



Introducción

Desde 2016, diversos organismos internacionales han expuesto su preocupación por el continuo y severo deterioro de la situación de derechos humanos en Venezuela, la cual se manifiesta en el socavamiento profundo del Estado de Derecho y la desestructuración de las instituciones democráticas, así como en una Emergencia Humanitaria Compleja a escala nacional y de carácter multidimensional, con graves impactos en la privación masiva de niveles mínimos adecuados de vida para la mayoría de la población. Una característica determinante de esta situación es la crisis política que, durante largos años, ha provocado la inexistencia de poderes públicos independientes e imparciales, afectando en particular al Poder Judicial, Poder Legislativo y Poder Electoral.

El 3 de octubre de 2018, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas adoptó la resolución A/HRC/RES/39/1 en la cual *“Solicit[ó] a la Alta Comisionada que prepare un informe exhaustivo por escrito sobre la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela y que present[er] oralmente al Consejo, en sus períodos de sesiones 40º y 42º, información actualizada sobre la situación de los derechos humanos”*. En fecha 4 de julio de 2019, Michelle Bachelet, en su calidad de Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) emitió el Informe A/HRC/41/18 donde presentó al Estado venezolano veintitrés recomendaciones referidas a violaciones en materia de: a) Detenciones Arbitrarias, b) Tortura y Ejecuciones, c) DESCAs, d) Mujeres, e) persecución, f) Indígenas, g) Justicia, h) Privado libertad, i) OSC - Defensores, j) Libertad de expresión.

Seguidamente, los días 14 y 20 de septiembre de 2020, la ACNUDH presentó dos actualizaciones orales sobre la situación de derechos humanos en el país, y el 17 de septiembre de 2020 hizo público un segundo informe sobre la independencia del sistema de justicia y acceso a la justicia, incluyendo violaciones a los derechos económicos y sociales, y situación de los derechos humanos en la región del Arco Minero del Orinoco, seguido de un tercer informe referido a denuncias de posibles violaciones de los derechos a la vida, la libertad y la integridad física. En el primer trimestre del 2021, la ACNUDH realizó una tercera actualización oral de seguimiento, mencionando nuevos elementos sobre violaciones de derechos humanos y reafirmando las violaciones que continúan ocurriendo.

Los resultados del trabajo de investigación de la ACNUDH, reafirmaron lo que ha venido documentando y exponiendo la sociedad civil venezolana y diversos organismos internacionales: una crisis multidimensional sin precedentes y caracterizada como una emergencia humanitaria compleja por ser consecuencia de una estructura de violación pluri comprensiva de derechos humanos a gran escala en Venezuela¹, como producto de la ausencia de Estado de Derecho, la privación masiva de derechos económicos y sociales y el desmantelamiento de las instituciones democráticas.

Al respecto, el presente informe tiene como objetivo evaluar el cumplimiento de las recomendaciones solicitadas por la ACNUDH en sus informes al Estado venezolano para mejorar la situación de los derechos humanos, con base en los datos y experiencias que la propia ACNUDH ha constatado en terreno y la documentación que aportan otros organismos internacionales y las organizaciones de sociedad civil.

¹ CIDH, Situación de Derechos Humanos en Venezuela, Informe país, 2017 disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Venezuela2018-es.pdf>

a) Independencia del poder judicial

En el Informe de la ACNUDH sobre la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela de fecha 4 de julio de 2019, se hizo referencia a la crisis de independencia de poderes que existe en Venezuela, por lo que se recomendó al Estado lo siguiente:

(c) Lleve a cabo investigaciones prontas, efectivas, exhaustivas, independientes, imparciales y transparentes de las violaciones de los derechos humanos, incluidas las muertes de indígenas, y lleve a los responsables ante la justicia;

(j) Adopte medidas efectivas para restablecer la independencia del sistema judicial y garantizar la imparcialidad de la Fiscalía General y del Defensor del Pueblo;

(k) Garantice el derecho de las víctimas a interponer recursos y obtener reparaciones con un enfoque sensible al género, así como su protección contra la intimidación y las represalias;

Seguidamente, su informe “**Independencia del sistema de justicia y acceso a la justicia, incluyendo violaciones a los derechos económicos y sociales en la República Bolivariana de Venezuela, y situación de los derechos humanos en la región del Arco Minero del Orinoco**”, la ACNUDH realizó las siguientes recomendaciones:

a) Emprenda las reformas del poder judicial anunciadas por el Gobierno en enero de 2020 con el fin de garantizar su independencia, imparcialidad, transparencia, accesibilidad y eficacia;

b) Establezca un mecanismo independiente, imparcial y transparente para aumentar el número de jueces y fiscales titulares por medio de un proceso público transparente;

c) Publique el mandato de los tribunales con competencia en delitos relacionados con el terrorismo y adopte todas las medidas necesarias para garantizar su independencia e imparcialidad y la transparencia, así como el estricto cumplimiento de las normas internacionales en materia de derechos humanos;

d) Ponga fin al enjuiciamiento de civiles por tribunales militares y asegure que la jurisdicción de estos se limite a los delitos militares cometidos por miembros activos de las fuerzas armadas;

e) Conduzca investigaciones prontas, exhaustivas, independientes, imparciales y transparentes sobre las alegaciones de violaciones a los derechos humanos, incluyendo la privación de la vida, la desaparición forzada, la tortura, la violencia sexual y la violencia de género en las que se involucran elementos de las fuerzas de seguridad, lleve a los perpetradores ante la justicia y garantice una reparación adecuada a las víctimas;

f) Cese inmediatamente cualquier acto de intimidación, amenazas y represalias por miembros de fuerzas de seguridad en contra de familiares de las víctimas que buscan justicia;

- g) Garantizar que las asociaciones de abogados recuperen su independencia y plena autonomía permitiéndoles elecciones internas libres;**
- h) Garantizar la independencia de la Defensoría Pública mediante la asignación suficiente de fondos y una adecuada formación; y respetar el derecho de los inculpados de asignar a un abogado de su elección;**
- i) Revise los protocolos y métodos del Ministerio Público con el objeto de brindar a las víctimas de violaciones de derechos humanos y sus familias una atención y un apoyo con perspectivas de género;**
- j) Restablezca la capacidad de la Unidad Criminalística contra la Vulneración de Derechos Fundamentales, dependiente del Ministerio Público, para realizar exámenes forenses independientes de los casos de violaciones a los derechos humanos presuntamente cometidas por miembros de las fuerzas de seguridad;**
- k) Publique un informe sobre las investigaciones y los procesos penales relativos a las muertes ocurridas en el contexto de protestas en 2014, 2017 y 2019;**

Sobre la implementación de estas recomendaciones:

1. En 2018, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) expuso en su informe sobre la situación de Venezuela las permanentes intromisiones del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) en la Asamblea Nacional (AN), gravemente exacerbadas con las Sentencias N° 155 y 156². Estas sentencias fueron una demostración del problema estructural de falta de independencia judicial que afecta a Venezuela. La Comisión consideró que este elemento había sido determinante para permitir tanto la injerencia del Poder Ejecutivo en el Judicial, como la de este último en el Legislativo.
2. En el mismo informe de 2018, la CIDH manifestó su preocupación por la provisionalidad de la mayoría de los fiscales en Venezuela³, calificando también de inquietante que los fiscales son nombrados directamente por el Fiscal General sin seguir un procedimiento establecido por ley. De igual forma, los fiscales pueden ser removidos sin cursar ningún procedimiento, pues el sistema disciplinario establecido en la Ley Orgánica del Ministerio Público aún no se encuentra operativo⁴.
3. Igualmente, la CIDH informó en su reporte del 2019 que continuaba recibiendo información sobre el alto número de jueces que no ostentan el cargo como titulares y, por esa razón, no cuentan con estabilidad ni permanencia en la judicatura. Según

² <https://efectococuyo.com/politica/con-sentencias-155-y-156-tsj-habilita-al-presidente-maduro-a-legislar-y-bloquea-a-la-an/>

³ Comisión Internacional de Juristas, *Achieving Justice for Gross Human Rights Violations in Venezuela, Baseline Study*, July 2017, pág. 27. Así también lo señaló el ex Fiscal Nieves durante las audiencias ante la OEA del 16 de noviembre de 2017, en las que afirmó que más del 99% de fiscales tenía esta condición. Además reseñó que en el 2015, habían solo 4 fiscales titulares de los 4000 fiscales principales que en ese entonces existían en Venezuela [Livestream, Audiencias públicas ante la OEA sobre Venezuela, OEA, 16 de noviembre de 2017].

⁴ Comisión Internacional de Juristas, *Achieving Justice for Gross Human Rights Violations in Venezuela, Baseline Study*, July 2017, pág. 27. Cabe señalar que de acuerdo al ex Fiscal Nieves, el actual Fiscal General Tarek William Saab habría destituido a más de 70% de fiscales. Al 16 de noviembre de 2017, habría destituido a 20 fiscales principales en Mérida. La situación se habría repetido en Lara, Yaracuy, Táchira y Zulia. El propósito de este accionar habría sido nombrar fiscales afines al gobierno [Livestream, Audiencias públicas ante la OEA sobre Venezuela, OEA, 16 de noviembre de 2017].

estimaciones de la organización Bloque Constitucional, al menos 75,63% de los jueces del país no son titulares⁵.

4. El Ministerio Público, titular de la acción penal y órgano rector de las investigaciones penales, ha sido seriamente objetado en el desempeño de sus funciones. Un informe del 2014, de la Comisión Internacional de Juristas, advirtió que la mayoría de denuncias presentadas ante este órgano eran sobreseídas y archivadas, contribuyendo al cuadro de impunidad existente de más del 90% en delitos comunes, cifra que aumentaba en relación con los delitos por violaciones de derechos humanos⁶.
5. Sobre esta situación, la ACNUDH señaló en su informe de 2019 que existen patrones de impunidad identificados en 2018, entre ellos la falta de cooperación de las fuerzas de seguridad y de las fuerzas armadas con las investigaciones, la manipulación de la escena del crimen y de las pruebas por parte de las fuerzas de seguridad, las demoras indebidas en las actuaciones judiciales, la elevada rotación de los/as fiscales y los/as jueces/juezas, así como la inmunidad de facto de oficiales superiores. Asimismo, destacó la falta de independencia y la corrupción en el poder judicial como obstáculos importantes a los que se enfrentan las víctimas en su búsqueda de justicia y reparación.
6. La ACNUDH también mencionó el incumplimiento del Ministerio Público en su obligación de investigar y llevar a juicio a las personas responsables de hechos punibles y el silencio que ha guardado el Defensor del Pueblo ante las violaciones de los derechos humanos en el país. La ACNUDH igualmente destacó que ninguna de esas instituciones, así como tampoco el Gobierno o la policía dan protección a las víctimas y testigos de violaciones a los derechos humanos. Además, el Fiscal General ha participado de una retórica pública de estigmatización y desacreditación de la oposición y de quienes critican al Gobierno, violando así el principio de presunción de inocencia.
7. Seguidamente, en la actualización del informe en el 2021, la ACNUDH se pronunció sobre la nueva designación del Consejo Nacional Electoral, afirmando que el nombramiento del próximo Consejo Electoral Nacional es una prueba para la credibilidad de las próximas elecciones.
8. En junio de 2020, el TSJ suspendió la directiva opositora de Acción Democrática y Primero Justicia, con el argumento de que no habían observado sus propios estatutos para la elección de las autoridades del partido y de que habían negado derechos políticos a sus miembros. Algunos miembros de ambos partidos afirmaron que los dirigentes suspendidos habían cambiado a las autoridades partidarias regionales, municipales y locales de los partidos “a su antojo”. La sentencia contra Voluntad Popular todavía no está disponible en el sitio web del TSJ.⁷
9. A su vez, el fiscal general de Venezuela ha pedido al Tribunal Supremo que declare a Voluntad Popular como organización terrorista, argumentando que dicho partido ha

⁵ Bloque Constitucional, Jueces en Venezuela, 2019.

⁶ Comisión Internacional de Juristas, Fortaleciendo el Estado de Derecho en Venezuela, 2014, pág. 27

⁷ <https://www.hrw.org/es/news/2020/07/07/venezuela-sentencias-ponen-en-jaque-elecciones-libres-y-justas>

intentado desestabilizar al gobierno de Maduro. El recurso se encuentra pendiente en la Sala Penal del Tribunal Supremo.

10. Por otra parte, el 25 de enero de 2020, Diego García-Sayán, relator sobre la independencia de los magistrados y abogados de la ONU; Tlaleng Mofokeng, relatora sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental; y Mary Lawlor, relatora sobre la situación de los defensores de derechos humanos, enviaron una carta al Estado venezolano en la cual requerían que les explicaran cómo Afiuni fue declarada culpable de «corrupción propia» en 2019 si en el juicio «no se habría acreditado el elemento del tipo relativo al beneficio obtenido». Esta aún no ha sido respondida por el gobierno de Maduro
11. Asimismo, aproximadamente 85% de los casi 2.200 jueces venezolanos son provisorios, accidentales o temporales, es decir, no llegaron a sus cargos a través de concursos públicos de oposición, tal y como lo manda el artículo 255 de la Constitución, sino que fueron designados a dedo por la Comisión Judicial del TSJ. Por tal motivo, el máximo juzgado los considera de libre nombramiento y remoción, y así, los destituye sin procedimiento alguno que les garantice su derecho a la defensa.⁸
12. La situación es peor en el Ministerio Público, donde más del 97% de los 1.500 fiscales no son los titulares de sus cargos. En 2018 el fiscal impuesto por la Constituyente, Tarek William Saab, reformó el Estatuto del Personal del Ministerio Público para establecer que todos los funcionarios del organismo son de libre nombramiento y remoción. Con esto se revirtieron los pocos avances logrados durante la gestión de Luisa Ortega Díaz, quien a finales de 2012 puso en marcha los primeros concursos para la asignación de los cargos de fiscal⁹.
13. Sobre la intromisión de poderes en la esfera electoral, en 2021, a principios de marzo, Jhannett Madriz Sotillo, integrante de la Sala Electoral, fue nombrada por el canciller Jorge Arreaza como encargada de negocios ad hoc de la Embajada venezolana en Panamá. La designación figura en la resolución DM 23 del 3 de marzo de 2021 y fue publicada en la Gaceta Oficial 42.079 del mismo día. Es decir, la funcionaria tiene un cargo que debería ser independiente del poder ejecutivo, no obstante paralelamente ejerce un cargo de línea directa con el gobierno, lo cual vulnera los principios de independencia, autonomía y neutralidad que rigen a las autoridades del poder público.
14. Desde la Organización de Estados Americanos (OEA) se han hecho diversos pronunciamientos, entre ellos el de la secretaría general, rechazando y condenando los patrones de intromisión entre poderes por considerarlas contrarias al Estado de Derecho democrático y la independencia de los poderes políticos del Estado.¹⁰ El órgano interamericano recordó la Resolución CP/RES. 1164, aprobada el 9 de diciembre de 2020, donde se rechazaron las «elecciones fraudulentas» celebradas en Venezuela el 6 de diciembre de 2020, donde además no se reconoce sus resultados al considerar que estas no fueron libres ni justas de conformidad con las

⁸<https://accesoaljusticia.org/gobierno-de-maduro-no-informa-a-onu-sobre-afiuni-y-la-independencia-judicial/>

⁹<https://accesoaljusticia.org/gobierno-de-maduro-no-informa-a-onu-sobre-afiuni-y-la-independencia-judicial/>

¹⁰ https://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=C-046/21

condiciones establecidas en el derecho internacional, así como por carecer de imparcialidad y transparencia; por no haber contado con la participación de todos los actores políticos y de la ciudadanía; por no haber sido liberados los presos políticos; por la falta de independencia de la autoridad electoral; y por no haber contado con observación electoral internacional independiente y creíble.

15. En ese mismo sentido, la Misión Internacional de las Naciones Unidas para la determinación de los hechos en Venezuela (FFM) aseveró que las elecciones celebradas el 6 de diciembre de 2020 fueron evaluadas, tanto a nivel nacional como internacional, como injustas y carentes de libertad. En ellas, según constató la Misión, los partidos alineados con el gobierno obtuvieron más del 90% de los escaños de la Asamblea Nacional, en el contexto de una elevada abstención electoral y un boicot de los partidos de la oposición¹¹.

Teniendo en cuenta lo antes presentado, resulta evidente que el Estado venezolano **no ha cumplido con ninguna de las tres recomendaciones** realizadas por la oficina de la Alta Comisionada en esta materia.

b) Situación en el arco minero

En el Informe de la ACNUDH sobre la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela de fecha 4 de julio de 2019, se recomendó lo siguiente al Estado:

g) Cese toda intimidación y ataques contra los pueblos indígenas, incluidos/as sus líderes y lideresas, y garantice su protección y adopte todas las medidas necesarias para proteger sus derechos individuales y colectivos, incluido su derecho a la tierra;

Seguidamente, su informe “**Independencia del sistema de justicia y acceso a la justicia, incluyendo violaciones a los derechos económicos y sociales en la República Bolivariana de Venezuela, y situación de los derechos humanos en la región del Arco Minero del Orinoco**”, la ACNUDH realizó las siguientes recomendaciones:

n) Asegure que toda la actividad minera de la República Bolivariana de Venezuela se lleve a cabo de conformidad con las normas y estándares de derechos humanos, los estudios de impacto socio-cultural y ambiental y que se cumplan las normas ambientales nacionales e internacionales;

o) Emprenda y publique estudios fundamentales en relación con el Arco Minero del Orinoco, como, por ejemplo, estudios de impacto ambiental y social, análisis de las tasas de actos de violencia y homicidios y compilación de datos socioeconómicos de la población que vive dentro del AMO y las zonas aledañas, con inclusión de indicadores relativos a los derechos económicos, sociales y culturales;

p) En cumplimiento de las normas internacionales en materia de derechos humanos, lleve a cabo investigaciones efectivas y

¹¹ ONU, Consejo de Derechos Humanos, Declaración de Marta Valiñas, Presidenta de la Misión Internacional Independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela, en la 46ª sesión del Consejo de Derechos Humanos, 10 de marzo de 2021. Disponible en: <https://www.ohchr.org/SP/HRBodies/HRC/Pages/NewsDetail.aspx?NewsID=26872&LangID=S>

transparentes y operaciones de aplicación de la ley con el fin de dismantelar a las bandas criminales y elementos armados que controlan las actividades mineras, combatir la corrupción y enjuicie y sancione a los responsables de crímenes y violaciones de derechos humanos en el AMO y las zonas aledañas;

q) Adopte medidas urgentes para poner fin a la explotación laboral y sexual, el trabajo infantil y la trata de personas dentro del AMO, y asegure la regularización de las actividades mineras en condiciones de respeto del derecho a condiciones de trabajo justas y favorables;

r) Asegure que se realicen consultas adecuadas y representativas con todos los pueblos indígenas antes de la adopción o implementación de cualquier decisión, actividad o medida que pueda afectarles, con inclusión de las eventuales repercusiones que estas tengan en sus tierras, territorios y recursos tradicionales;

s) Asegure que los pueblos indígenas puedan disfrutar de su derecho colectivo a vivir en libertad, paz y seguridad, y que puedan poseer, usar, desarrollar y controlar sus tierras, territorios y recursos, incluso mediante la demarcación de las tierras tradicionales;

t) Revoque la Resolución 0010 relativa a la minería en ríos; y

u) Proporcione reparaciones a los pueblos indígenas afectados por las actividades mineras, incluso en el área geográfica del AMO, actuando en consulta con estos pueblos.

En referencia a la implementación de estas recomendaciones:

1. El territorio al sur del Orinoco constituye la Guayana y Amazonía venezolana y posee una variedad de ecosistemas boscosos complejos, de inmensa e invaluable biodiversidad florística y faunística además de ostentar numerosos y caudalosos ríos que representan patrimonios hídricos del país y del mundo, así como riquezas naturales escénicas de gran majestuosidad y singularidad. Debido a estos valores ambientales, gran parte de su área está protegida, considerándose la zona protegida más extensa de Venezuela; casi 80% de su superficie total son Áreas Bajo Régimen de Administración Especial (ABRAE), tales como: 7 parques nacionales, 20 monumentos naturales, 3 reservas forestales donde se incluye la Reserva Forestal de Imataca, de gran valor escénico y presencia de bosques amazónicos altamente desarrollados y de enorme biodiversidad, la Zona Protectora Sur del estado Bolívar, 2 reservas de biósfera, entre otras. Las ABRAE y su debida protección están contempladas en la CRBV y todo el marco jurídico ambiental venezolano
2. El proyecto Arco Minero del Orinoco fue aprobado unilateralmente por el Ejecutivo nacional en 2016 y transcurridos más de cuatro años no ha sido publicada información detallada y fidedigna respecto a su ejecución, manejo y consecuencias, así como acerca de los convenios y negocios firmados con empresas o personas jurídicas, ni es accesible a través de las páginas web del Ministerio de Minería Ecológica u otras instituciones involucradas en la realización de este proyecto.
3. Esta explotación de minerales en el Arco Minero del Orinoco ha dejado como resultado un saldo de indígenas asesinados y otros cientos obligados a trabajar

forzosamente y desplazados de su lugar de origen, por órdenes de las fuerzas de seguridad del Estado y de los grupos armados que controlan las operaciones de extracción. Además de una gran contaminación ambiental¹².

4. El informe de la ACNUDH, describe cómo los grupos criminales, conocidos localmente como "sindicatos", ejercen el control sobre una gran cantidad de operaciones mineras en el Arco Minero del Orinoco. "Deciden quién entra o sale de las zonas mineras, imponen reglas, aplican castigos físicos crueles a quienes infrinjan dichas reglas y sacan beneficios económicos de todas las actividades en las zonas mineras, incluso recurriendo a prácticas de extorsión a cambio de protección", dice el informe. El informe detalla cómo los grupos mantienen su presencia y actividades ilegales en las minas a través de un sistema de corrupción y soborno que incluye pagar a los comandantes militares.
5. Debido a la profunda crisis económica y la falta de oportunidades laborales en Venezuela, la migración interna hacia la región minera ha aumentado dramáticamente en los últimos años, con trabajadores que se dedican a la mano de obra informal para llegar a fin de mes para ellos y sus familias. Adicionalmente, la actividad ha promovido nuevos focos de gran corrupción que involucran los recursos naturales del país en el marco de un esquema de explotación desmedido del medio ambiente sin ningún tipo de respeto por los derechos humanos, ni de quienes habitan los territorios, ni por el ambiente mismo, como es el caso del Arco Minero y todo lo que tiene que ver con minería ilegal en los territorios del sur de Venezuela.
6. La dinámica de extracción de oro en Venezuela se ha expandido en los últimos años, en buena medida, por el declive de la producción petrolera ocasionada por la falta de mantenimiento e inversiones en la industria¹³. Este escenario ha llevado al gobierno nacional a ser tolerante con la práctica de la minería ilegal, además de ejecutar acciones y establecer estrechos vínculos con actores armados irregulares, que se manifiestan en las múltiples imbricaciones existentes entre los militares y el prnato minero dentro del territorio.
7. En este contexto, el defensor de los derechos ambientales y coordinador de la organización Clima 21-Derechos Humanos y Ambiente, Alejandro Álvarez, comentó en 2019 que, "no existe la minería sostenible y el proyecto del Arco Minero del Orinoco no es para nada responsable ni ecológico".
8. La actividad de explotación del arco minero a la que hemos hecho referencia, emprendida supuestamente para obtener un financiamiento alternativo, ha provocado, en realidad, la agudización del contexto de violación de derechos humanos en los Estados del sur de Venezuela. El Arco Minero no solo se ha transformado en un foco que le permite al Gobierno seguir con su esquema de graves violaciones de derechos humanos sino además estimula la infraestructura de gran corrupción sobre los ingresos públicos y deviene en mayores índices de impunidad. El Gobierno de Maduro no ha procurado, como se observa, dar respuestas efectivas a la emergencia, pero sí a velar por los intereses de quienes

¹² Amnistía Internacional, *Día Internacional de los Pueblos indígenas*, 9 de agosto de 2019, Disponible en: <https://bit.ly/2C7eZ8c>; Arco Minero del Orinoco, *Crimen, Corrupción y Cianuro*. Disponible en: <https://bit.ly/38wBkrD>

¹³A dos años del recurso de nulidad "No se trata de resolver el rentismo minero con el rentismo petrolero" [https:// kaosenlared.net/ venezuela-no-se-trata-de-resolver-el-rentismo-petrolero-con-rentismo-minero-andrea-pacheco/](https://kaosenlared.net/venezuela-no-se-trata-de-resolver-el-rentismo-petrolero-con-rentismo-minero-andrea-pacheco/)

detentan el poder, en perjuicio de los recursos naturales de la nación que están sufriendo daños irreparables.

9. Contrariamente a la recomendación de la ACNUDH, el Estado venezolano alienta continuas violaciones de derechos humanos en la zona contra sus habitantes, entre ellos, poblaciones indígenas. El 22 de noviembre de 2019, a tan solo 3 meses del informe, se ejecutó una masacre en la comunidad Pemón de Ikabarú, ubicada en el estado Bolívar.¹⁴
10. Por otro lado, en el transcurso del año 2020 los atentados contra la comunidad indígena continúan manifestándose. El 3 de marzo, el pueblo indígena Uwottüja del estado Amazonas, denunció a través de un comunicado la violencia generada por la guerrilla extranjera y otros grupos armados en la zona, la explotación minera ilegal patrocinada por el régimen de Nicolás Maduro y la construcción de pistas clandestinas que obligan a los nativos a abandonar su hogar ancestral¹⁵.
11. También, la organización Caleidoscopio Humano ha señalado que en cuanto a la opacidad de datos y de información periodistas de la zona, con quienes tienen contacto denuncian que se les dificulta cumplir con su trabajo por los constantes problemas de internet y de luz, las amenazas de las mafias organizadas y la persecución del gobierno regional contra quienes difunden la situación.

Con base en lo expuesto, el Estado venezolano no ha cumplido con lo recomendado por la Alta Comisionada.

c) Detenciones arbitrarias

La ACNUDH recomendó incluida en su Informe sobre la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela, de fecha 4 de julio de 2019, lo siguiente:

d) Ponga en libertad a todas las personas privadas arbitrariamente de su libertad

h) Detenga y prevenga el uso excesivo de la fuerza durante las manifestaciones;

En cuanto a la implementación de estas recomendaciones:

1. Desde 2016, la CIDH viene alertando sobre la continua erosión del derecho a la libertad de expresión. Esto se ha venido reflejando en la detención arbitraria y encarcelamiento de opositores y aquellas personas que hacen público su disenso con el gobierno, la represión y restricciones indebidas al ejercicio de la protesta, los despidos y amenazas a empleados públicos con perder su cargo en caso de manifestar opiniones políticas contra el oficialismo, las campañas de estigmatización y hostigamiento en perjuicio de periodistas, opositores políticos y ciudadanos, el uso del derecho penal y otros controles estatales para castigar o inhibir el trabajo de la prensa crítica, y la obstaculización al derecho de acceso a la información.

¹⁴ SOS Orinoco - Masacre en Icabarú Disponible en: <https://sosorinoco.org/es/hechos/violacion-de-derechos-humanos/masacre-in-ikabaru-gran-sabana-venezuela-masacre-en-ikabaru/>

¹⁵ La Patilla, *Pueblo indígena denuncia agresiones de la guerrilla y pistas clandestinas en Amazonas*, 3 de marzo de 2020, Disponible en: <https://bit.ly/3iB176H>

2. El Foro Penal Venezolano, en el 2016 registró 110 personas en un documento que categoriza como “listado de presos políticos” Asimismo, informó que desde enero de 2014 hasta el 30 de septiembre de 2016, se registraron 3.758 detenciones con fines políticos, por distintos motivos que van desde la publicación de mensajes en redes sociales contra el gobierno o contra algún funcionario público, al haber participado en una manifestación política o protesta social contra la escasez de alimentos o productos básicos, inseguridad o mal funcionamiento de un servicio público, entre otros¹⁶.
3. Dentro de estas detenciones 101 personas permanecían privadas de libertad, y de éstas, 24 se encontraban condenadas mientras que 77 fueron detenidas con procesos judiciales pendientes. Por otra parte, indicó que 2.055 personas fueron sometidas a medidas restrictivas de libertad y se encontraron bajo procesos judiciales. Indicó además que desde el 1º de enero hasta el 30 de septiembre de 2016, registró 2.436 arrestos, “de los cuales quedaron encarcelados 35 presos políticos”¹⁷. Asimismo, para el 19 de noviembre de 2017, se habían registrado 317 detenidos calificados como personas privadas de su libertad por motivaciones políticas¹⁸.
4. Además, la CIDH advirtió con preocupación que varias defensoras y defensores de derechos humanos habían sido detenidos y hostigados en razón de su defensa de las personas detenidas o por reportar la situación del país¹⁹. Igualmente, la Comisión señaló en su informe del 2016 que existía información que 19 personas consideradas privadas de su libertad por razones políticas no serían liberados por las autoridades a pesar de contar con orden de excarcelación²⁰.
5. Adicionalmente, la CIDH reportó que tan solo durante las protestas que se llevaron a cabo entre el 1º de abril y el 31 de agosto de 2017, se habría arrestado arbitrariamente a 5.341 personas²¹. Únicamente en el mes de julio, fueron arrestadas 1.414 personas, de las cuales 391 fueron detenidas el 20 de julio con

¹⁶ FPV, Reporte sobre la represión del Estado Venezolano – Resumen ejecutivo, septiembre de 2016, revisado al 8 de noviembre de 2016.

¹⁷ FPV, Reporte sobre la represión del Estado Venezolano – Resumen ejecutivo, septiembre de 2016, revisado al 8 de noviembre de 2016.

¹⁸ FPV, Presos políticos, 19 de noviembre de 2017.

¹⁹ Por ejemplo, el abogado Abraham Cantillo, Sub-Coordinador del Estado Lara del FPV, fue robado por civiles armados y amenazado el 20 de julio de 2017, cuando se encontraba a las afueras de la base aérea donde se ubica el Tribunal 7mo de Control Militar del Estado Lara, y el 27 de julio fue amenazado de muerte y golpeado brutalmente mientras se referían a él como “maldito abogado de los guarimberos” [FPV, Reporte sobre la represión del Estado en Venezuela - Julio de 2017, pág. 9]. Asimismo, como ya se ha mencionado, la CIDH ha otorgado medidas a favor de la defensora Theresly Malavé, quien ha sido hostigada por su labor de representante líderes detenidos [CIDH, Resolución No. 1/17, Medida cautelar No. 475-15, Miembros del partido Voluntad Popular respecto de Venezuela]. La CIDH también solicitó a Venezuela proteger al FPV [FPV, CIDH solicitó al Estado venezolano garantizar protección a Foro Penal y demás ONG de DDHH, 23 de marzo de 2017].

²⁰ CIDH, Violencia, seguridad ciudadana y libertad de expresión en Venezuela, 24 de octubre de 2017.

²¹ FPV, Reporte sobre la represión del Estado en Venezuela - Agosto de 2017, pág. 2.

ocasión del paro cívico Nacional de 24 horas.²² La Comisión también toma nota que el 90% de estas detenciones se habría realizado sin una orden judicial²³.

6. Asimismo, la HRW reporta que hay evidencias de civiles procesados y/o juzgados en la jurisdicción penal militar, a raíz de su detención en el marco de manifestaciones, actos disidentes o delitos comunes, viene siendo reportada desde el 2018. Según información de la sociedad civil, dicha situación se habría intensificado luego de las protestas de abril-junio 2017²⁴ y se alerta que, desde entonces, alrededor de 757 civiles han sido llevados ante tribunales militares²⁵.
7. En el 2018, la CIDH también reportó un patrón sistemático en las detenciones ilegales y arbitrarias en Venezuela, que para ese momento habían alcanzado cifras sumamente alarmantes²⁶. Así, entre el 1º de enero de 2014 y el 31 de octubre de 2017, se habrían detenido arbitrariamente a 11.993 personas, de las cuales 7.040 se encontraban en libertad bajo medidas cautelares²⁷.
8. El número de detenciones se renueva de forma constante, en virtud de lo que se ha denominado “efecto puerta giratoria”, con el cual existe la práctica de excarcelar a unos y detener a otros. Dicho efecto explica que el promedio mensual de personas privadas de libertad de forma arbitraria se mantenga en el tiempo²⁸. Así, mientras que al 31 de julio de 2017 había 620 personas privadas de su libertad por motivaciones políticas en Venezuela²⁹, al 31 de agosto de ese año la cifra fue de 590³⁰.

²² FPV, Reporte sobre la represión del Estado en Venezuela - Julio de 2017, pág. 4.

²³ FPV, Reporte sobre la represión del Estado en Venezuela - Agosto de 2017, pág. 2. Este problema también fue advertido por FPV durante las audiencias del 14 de septiembre en la sede de la OEA. En ellas, se señaló que no todos los encarcelamientos era ordenados por jueces o solicitados por fiscales, sino que muchas veces obedecían a decisiones políticas [Youtube video, Audiencias públicas ante la OEA de Venezuela, Lo Más Trinado, 14 de septiembre de 2017].

²⁴ Información entregada por Acceso a la Justicia a la CIDH en solicitud de audiencia para el 167º periodo de sesiones, pág. 2.

²⁵ Información entregada por la sociedad civil en el marco de la audiencia “Denuncias de violaciones de derechos humanos por la justicia militar en Venezuela”, celebrada en el 168º Periodo de Sesiones de la CIDH. Ver también HRW, Autoridades venezolanas deben ser castigadas por sus crímenes, 23 de enero de 2018.

²⁶ CIDH, Comunicados de prensa No. 058/17, CIDH deplora medidas represivas adoptadas por Venezuela frente a protestas y condena la secuela de muertes y heridos, 9 de mayo de 2017; y 048/17, CIDH urge a Venezuela a garantizar el derecho a la manifestación y a desmilitarizar las calles, 19 de abril de 2017.

²⁷ FPV, Reporte sobre la represión en Venezuela – Octubre de 2017, pág. 2. Ante la CIDH, el FPV sostuvo el 24 de octubre de 2017, que para esa fecha habrían 11.989 detenidos arbitrariamente. Ello implica que en una semana, se habrían detenido arbitrariamente a 4 personas más. En dicha oportunidad, el FPV también señaló que se encontraban en libertad bajo medidas cautelares 7.030 personas [CIDH, Violencia, seguridad ciudadana y libertad de expresión en Venezuela, 24 de octubre de 2017].

²⁸ FPV, Reporte sobre la represión del Estado en Venezuela - Julio de 2017, pág. 6, nota 5.

²⁹ FPV, Reporte sobre la represión del Estado en Venezuela - Agosto de 2017, pág. 5. En ese mismo sentido, cabe observar que de acuerdo a cifras del FPV, para el 24 de octubre de 2017, habría 391 presos políticos [CIDH, Violencia, seguridad ciudadana y libertad de expresión en Venezuela, 24 de octubre de 2017].

Mientras que para el 31 de octubre, la cifra se habría reducido a 380 [FPV, Reporte sobre la represión en Venezuela – Octubre de 2017, pág. 4].

³⁰ FPV, Reporte sobre la represión del Estado en Venezuela - Agosto de 2017, pág. 5. En ese mismo sentido, cabe observar que de acuerdo a cifras del FPV, para el 24 de octubre de 2017, habría 391 presos políticos [CIDH, Violencia, seguridad ciudadana y libertad de expresión en Venezuela, 24 de octubre de 2017]. Mientras que, para el 31 de octubre, la cifra se habría reducido a 380 [FPV, Reporte sobre la represión en Venezuela – Octubre de 2017, pág. 4].

9. Médicos Unidos de Venezuela (MUV) denunció en 2019 la detención de 11 médicos en varios estados del país y unos 45 casos de persecución, amenazas y amedrentamiento contra profesionales de la medicina por protestar o informar sobre la crisis del sistema sanitario. Dichos casos fueron registrados por Amnistía Internacional³¹. Igualmente, la Sociedad Venezolana de Hematología expresó su rechazo a la detención del doctor Carmelo José Gallardo Gómez, hematólogo, jefe del banco de sangre del Hospital Central de Maracay, profesor de la Universidad de Carabobo y defensor de derechos humanos, quien fue privado de libertad por participar en una manifestación pacífica.
10. El Foro Penal Venezolano ha documentado que al menos 15.045 personas habrían sido detenidas por motivos políticos entre enero de 2014 y mayo de 2019³². Sólo entre enero y mayo de 2019 habrían ocurrido 2.091 detenciones por motivos políticos³³. Resulta especialmente preocupante que muchas de estas detenciones configuraron desapariciones forzadas hasta que las autoridades revelaron el paradero de las personas privadas de libertad³⁴. En las instalaciones de los servicios del SEBIN y la DGCIM habrían ocurrido casos de torturas y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes; tal es el caso de: aplicación de corriente eléctrica asfixia con bolsas de plástico, simulacros de ahogamientos; palizas, violencias sexuales; privación de agua y comida; posturas forzadas y exposición a temperaturas extremas³⁵.
11. En su informe del 2019, ACNUDH reconoció que el gobierno ha utilizado las detenciones arbitrarias como uno de los principales instrumentos para intimidar y reprimir a la oposición política y cualquier expresión de disensión, real o presunta, al menos desde 2014. Sin embargo, en contraste con lo establecido por el Foro Penal Venezolano, el ACNUDH solo pudo documentar información detallada de 135 casos de personas (23 mujeres y 112 hombres) privadas arbitrariamente de la libertad entre 2014 y 2019. De ellas, asegura que 23 fueron detenidas en 2018 y 8 en 2019.
12. Por otra parte, establece que algunos de esos casos fueron desapariciones forzadas hasta que las autoridades revelaron el paradero de las personas detenidas, días o semanas después de sus detenciones. Igualmente, reconoce que en la mayoría de los casos las detenciones se llevaron a cabo en respuesta a que las personas estaban ejerciendo sus derechos humanos, en particular la libertad de opinión, expresión, asociación y reunión pacífica. El ACNUDH también encontró graves y repetidas violaciones de la garantía del juicio justo en cada uno de estos casos.
13. En su actualización de 2021, la ACNUDH siguió documentando casos de represión de protestas pacíficas en el contexto del estado de alarma vigente desde marzo,

³¹ AMNISTÍA INTERNACIONAL. Gabriela Buada Blondell: Trabajadores de la salud perseguidos por visibilizar la crisis en Venezuela [en línea] <<https://www.amnistia.org/ve/blog/2019/05/10568/trabajadores-de-la-salud-perseguidos-por-visibilizar-la-crisis-en-venezuela>> Consulta del 22.05.19.

³² Foro Penal, Reporte sobre la Represión en Venezuela, agosto de 2019.

³³ Foro Penal, Reporte sobre la Represión en Venezuela, agosto de 2019.

³⁴ Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, Informe sobre la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela, 4 de julio de 2019, párr. 42.

³⁵ Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, Informe sobre la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela, 4 de julio de 2019, párr. 43.

incluyendo las detenciones de manifestantes que alzaron su voz por los bajos salarios y pensiones, las deficiencias de servicios públicos y la escasez de gasolina. No obstante, existe silencio acerca del alarmante crecimiento de este problema reportado por la sociedad civil. PROVEA y el OVCS, registraron que hasta agosto se documentaron cerca de 6.000 acciones. De esta cifra, más de 80% fueron manifestaciones motivadas por la exigencia de Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (Desca), ubicando las carencias socioeconómicas en el epicentro de las movilizaciones y acciones de calle de los ciudadanos³⁶.

14. Estas organizaciones documentan que la respuesta del Estado venezolano a estas manifestaciones, populares, legítimas y pacíficas es la represión y criminalización. El 26.09.20 efectivos del Comando Nacional Antiextorsión y Secuestro (Conas), grupo élite de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB), en coordinación con la policía del estado Yaracuy y civiles armados, reprimieron a manifestantes en la ciudad de Chivacoa, municipio Bruzual de Yaracuy, utilizando armas de fuego y sustancias tóxicas. Esta situación dejó un saldo de al menos 30 personas detenidas, numerosos heridos y denuncias de tratos crueles inhumanos y degradantes, allanamientos ilegales en viviendas de los manifestantes o que están ubicadas en las inmediaciones de los lugares donde se escenificaron las protestas.
15. En el mes de diciembre 2020 PROVEA reporta que ocurrieron por lo menos 33 detenciones arbitrarias, 7 de ellas mujeres, correspondiente al 21.2% del total. Dos regiones compartieron el primer lugar con más situaciones ocurridas: Barinas y Zulia, con 6 situaciones, seguida por Mérida, con 4 detenciones arbitrarias. Estas privaciones ilegítimas de libertad ocurrieron en 11 estados del país.
16. La ACNUDH también hace referencia a las restricciones legales que se han impuesto a la libertad de expresión en Venezuela. Específicamente, la aplicación de la legislación en contra del odio, ataques en contra de defensores de derechos humanos y agresiones y detenciones de periodistas. En este sentido, debemos mencionar lo señalado por Espacio Público en su último reporte sobre libertad de expresión en Venezuela³⁷, allí se documentan limitaciones a partir de la circulación de información sobre la pandemia del Covid-19. Privaciones ilegítimas de libertad, restricciones indirectas a la cobertura y la arremetida a trabajadores públicos en especial del sector salud, agravaron una desinformación generalizada frente la crisis sanitaria mundial y su impacto local, precedido por una emergencia humanitaria compleja, también caracterizada por la opacidad. No obstante, la Alta Comisionada no se pronuncia de manera categórica sobre este asunto, visibilizando esta situación.

A pesar de las omisiones de los casos reportados por organizaciones de derechos humanos, el Estado venezolano no ha cumplido con lo recomendado por la Alta Comisionada.

d) Ejecuciones extrajudiciales

³⁶ Observatorio Venezolano de Conflictos. Disponible en: <https://www.observatoriodeconflictos.org.ve/comunicados-2/provea-y-ovcs-exigen-garantizar-el-derecho-a-la-manifestacion-pacifica-libertad-de-detenidos-y-cese-de-la-represion>

³⁷ Espacio Público: <http://espaciopublico.org/situacion-general-del-derecho-a-la-libertad-de-expresion-informe-enero-agosto-2020/>

En el informe de la ACNUDH sobre la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela del 4 de julio de 2019, se le solicita al Estado que:

(b) Adopte de inmediato medidas para cesar, subsanar y prevenir las violaciones de los derechos humanos, en particular las violaciones graves, como la tortura y las ejecuciones extrajudiciales.

(i) Disuelva las FAES y establezca un mecanismo nacional imparcial e independiente, con apoyo de la comunidad internacional, para investigar las ejecuciones extrajudiciales llevadas a cabo en el curso de operaciones de seguridad, asegurar que sus responsables rindan cuentas, así como que las víctimas sean reparadas (...)"

(j) Ratifique el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

Acerca de la implementación de estas recomendaciones:

1. En julio de 2015, los funcionarios gubernamentales de alto nivel anunciaron el inicio de "Operación Liberación del Pueblo" (OLP) como medida proactiva de lucha contra la delincuencia. Tras la protesta pública por los abusos cometidos durante esas operaciones, el gobierno tuvo que reconocerlos posteriormente, y una investigación del Ministerio Público a mediados de 2017 produjo un cambio de política que se apartó del modelo de las operaciones a gran escala. Sin embargo, las fuerzas de seguridad siguieron llevando a cabo más asesinatos selectivos de delincuentes o personas consideradas como tales³⁸.
2. El Comité de Familiares de las Víctimas (COFAVIC), documentó 1.396 casos de presuntas ejecuciones extrajudiciales solo en 2015 (37% más que el 2014) y 2379 en 2016 (70% más que el año anterior)³⁹. De acuerdo con dicha organización, en el primer trimestre del 2017 se presentaba un incremento de un 11% con respecto al primer trimestre del 2016, lo que confirma la tendencia al aumento de las muertes violentas⁴⁰. En lo relativo a los presuntos responsables, los casos de ejecuciones extrajudiciales registrados por COFAVIC, arrojan que la gran mayoría serían presuntos funcionarios del CICPC (70%), seguidos por presuntos funcionarios de la PNB o policías municipales (33%), efectivos de la GNB (3%) y de cuerpos de seguridad junto con grupos civiles armados (8%)⁴¹.
3. Human Right Watch (HRW) reportó que, a partir de julio de 2015, con la movilización de más de 80.000 integrantes de las OLP en todo el país, por orden del presidente Maduro, "*para hacer frente al agravamiento de la situación de inseguridad*", las

³⁸ NU. CDH. "Conclusiones detalladas de la Misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela". 15 de septiembre de 2020, párrs. 1017. Disponible en: https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/FFMV/A_HRC_45_CRP.11_SP.pdf

³⁹ COFAVIC, Ejecuciones extrajudiciales, 40 historias de 6385 vidas ignoradas 2012-2017, 2017, págs. 39-40.

⁴⁰ COFAVIC, Ejecuciones extrajudiciales, 40 historias de 6385 vidas ignoradas 2012-2017, 2017, pág. 59.

⁴¹ COFAVIC, Ejecuciones extrajudiciales, 40 historias de 6385 vidas ignoradas 2012-2017, 2017, pág. 68.

redadas policiales y militares llevadas a cabo en comunidades populares dieron origen a numerosos abusos, entre ellos, ejecuciones extrajudiciales.

4. Específicamente en febrero de 2016, quien era la Fiscal General, Luisa Ortega Díaz, antes de su ilegítima destitución, manifestó que 245 personas habían sido asesinadas durante redadas de la OLP en 2015 y otras decenas más habían fallecido por las mismas causas en 2016⁴². En noviembre de 2017, nuevamente la entonces fiscal general indicó que las fuerzas de seguridad habían asesinado a más de 500 personas durante estos operativos⁴³. En reiteradas declaraciones, los funcionarios del gobierno afirmaron que las muertes se produjeron durante “enfrentamientos” con delincuentes armados; sin embargo, en al menos 20 casos, familiares de víctimas o testigos indicaron que no se produjo ningún enfrentamiento, siendo numerosos los casos en los que las víctimas fueron vistas con vida por última vez cuando estaban bajo custodia policial⁴⁴.
5. En septiembre de 2018 el OVCS contabilizó 14 personas fallecidas en el contexto de protestas. Dentro de las víctimas se encuentran mujeres y niños. La mayoría de las muertes fueron consecuencia del uso de armas de fuego. En muchos casos se ha denunciado la participación de agentes de las fuerzas de seguridad⁴⁵. Es el caso de Evelio José Rodríguez, de 12 años, quien habría muerto por herida de arma de fuego, durante una protesta nocturna realizada por vecinos del sector San José de Chirica para exigir agua potable y en rechazo a los apagones. Según la información, se encontrarían detenidos por este hecho cuatro policías del Estado Bolívar⁴⁶. La Comisión reitera su enérgico llamado al Estado venezolano a detener todos los actos de represión contra las manifestaciones pacíficas, adoptando de inmediato medidas apropiadas para proteger a la población de todas las formas de violencia, incluidas mujeres, NNA y personas mayores⁴⁷.
6. El Estado venezolano realizó en el 2016 una declaratoria de Estado de Excepción, que desde entonces ha sido renovado cada 60 días⁴⁸, mediante la cual el presidente activó distintos planes de seguridad estratégico cívico-militar para la operación conjunta de las fuerzas armadas, milicias y civiles. Estas políticas implican un aumento de la militarización de las instituciones del Estado.

⁴² HRW, World Report: Venezuela eventos de 2016. Disponible en: <https://www.hrw.org/es/world-report/2017/country-chapters/297989#>

⁴³ HRW <https://www.hrw.org/es/news/2019/09/18/venezuela-ejecuciones-extrajudiciales-en-zonas-de-bajos-recursos>

⁴⁴ HRW, World Report: Venezuela eventos de 2016. Disponible en: <https://www.hrw.org/es/world-report/2017/country-chapters/297989#>

⁴⁵ Observatorio de Conflictividad Social, Conflictividad social en Venezuela durante octubre de 2018, 13 de noviembre de 2018. A su vez, la misma información ha sido proporcionada por organizaciones la sociedad civil en el marco de la audiencia “Situación humanitaria y mecanismos de control social en Venezuela”, celebrada en el 169° Período de Sesiones de la CIDH. También surge de la solicitud de audiencia entregada a la CIDH por la Red venezolana de Organizaciones de la Sociedad Civil Sinergia, Acceso a la Justicia, Instituto Prensa y Sociedad (IPYS), Centro de Justicia y Paz (Cepaz), Programa Venezolano de Educación Acción (Provea), Movimiento Ciudadano Dale Letra, Prepara Familia y la Asociación Médicos Unidos de Venezuela, para el 170° Período de sesiones. Misma información sobre muertes en contexto de protesta en 2018 aporta Sinergia, Los Derechos de Asociación y Participación en un contexto de adversidad: caso Venezuela , diciembre 2018.

⁴⁶ Información disponible en sitio del Observatorio Venezolano de Conflictividad Social.

⁴⁷ CIDH, Situación de los derechos Humanos en Venezuela – “Institucionalidad democrática, Estado de Derecho y derechos humanos en Venezuela”, 2018, párr. 229.

⁴⁸ Decreto presidencial N°2323.

7. El 17 de enero de 2017, el presidente de la República presentó, en cadena nacional, el Plan Carabobo 2021 en materia de seguridad ciudadana que, según indicó, agrupa las siguientes políticas de seguridad⁴⁹:
- (i) Movimiento por la Paz y la Vida, establecido en 2013 a través del cual se crearon “zonas de paz” que, según información recibida, se habrían convertido en “territorios liberados para la delincuencia”⁵⁰;
 - (ii) Patria Segura y Patrullaje Inteligente, implementado hacia el segundo semestre de 2013 y que, conforme a declaraciones del Presidente Maduro, supuso el despliegue de la FANB⁵¹;
 - (iii) Cuadrantes de la Paz, una forma de división del territorio creada por el MPPRIJP en 2013 e implementada hacia febrero de 2014⁵²;
 - (iv) Sistema de Inteligencia de Protección Popular para la Paz (SP3) “estrategia” de vigilancia ciudadana coordinada por el SEBIN, cuyos antecedentes datarían de 2008⁵³. Según se ha denunciado, dicho sistema promueve la figura de “patriotas cooperantes” usada para casos de persecución a defensores y defensoras de derechos humanos, dirigentes políticos, periodistas, entre otros⁵⁴;
 - (v) Operación de Liberación Humanista del Pueblo (OLHP), se trata de un plan de seguridad implementado a partir de 2017 y que, conforme a declaraciones del presidente, constituye una versión moderada y “humanista” de la OLP, operativo lanzado en 2015 y que ha recibido serias denuncias de vulneración de derechos humanos⁵⁵
 - (vi) Plan Zamora, consiste en un plan “cívico-militar” activado en 2017 frente a las manifestaciones que se llevaron a cabo a partir de abril, dejando un gran saldo de denuncias sobre uso desproporcionado de la fuerza, detenciones arbitrarias, entre otras graves vulneraciones de derechos humanos

⁴⁹ Cadena completa, Nicolás Maduro activa seis líneas para combatir la inseguridad, 17 de enero de 2017.

⁵⁰ COFAVIC, Ejecuciones extrajudiciales, 40 historias de 6385 vidas ignoradas 2012-2017, 2017, pág. 30

⁵¹ Correo del Orinoco, El objetivo del Plan Patria Segura es establecer un sistema de protección para el pueblo, 13 de junio de 2013.

⁵² COFAVIC, Ejecuciones extrajudiciales, 40 historias de 6385 vidas ignoradas 2012-2017. 2017, pág. 31.

⁵³ Esta estrategia sería similar a la que intentó aplicar el ex Presidente Hugo Chávez en 2008 [Emol, Hugo Chávez deroga polémica "ley sapo" en Venezuela, 10 de junio de 2008] y en 2012 para que cualquier persona cumpla labores de inteligencia si así lo solicitan las autoridades. En 2012, el para entonces Presidente de la República, nuevamente intentó introducir la esencia de lo que se le apodó como “ley sapo” con la aprobación de Ley Orgánica contra la Delincuencia [Tal Cual Digital, Regreso de la Ley Sapo, 2 de febrero de 2012; y El Pitazo, Gobierno reedita la ‘ley sapo’ tras últimas protestas, 30 de diciembre de 2016].

⁵⁴ También en los reportes policiales se vendría utilizando la denominación de “patriotas cooperantes” para referirse a los informantes o denunciadores de delitos comunes. Esta práctica habría derivado en agresiones y asesinatos de dirigentes vecinales a quienes los miembros de las bandas delictivas han responsabilizado de delatarlos ante las autoridades [COFAVIC. Ejecuciones extrajudiciales, 40 historias de 6385 vidas ignoradas 2012-2017, 2017, pág. 31; y La Nación, "Patriotas cooperantes": otra arma del chavismo contra los opositores, 30 de enero de 2016].

⁵⁵ Noticias 24, Nicolas Maduro Mensaje anual a la Nación, 15 de enero de 2017; Correo del Orinoco, Incorporarán 10 mil funcionarios a la PNB| Presidente Maduro ordena reforzar las OLP durante 2017 con un nuevo carácter humanista, 15 de enero de 2017; y Venezuelanalysis, Venezuela’s Maduro Highlights Social Achievements in Annual Address to the Nation, 16 de enero de 2017.

8. HRW y Provea, indicaron que en los operativos de la OLP solo en el año 2016, habían resultado en 445 muertes⁵⁶. Denunciaron que esta operación lleva a cabo allanamientos sorpresivos, masivos e ilegales, por fuerzas policiales y militares, de hogares en sectores humildes en cuyo contexto se han producido graves violaciones a los derechos fundamentales, sin que los agentes estatales rindan cuentas de su accionar⁵⁷. Señalaron que en 24 de estos operativos se realizaron 14,000 detenciones masivas y arbitrarias, de las que solo 100 habían sido imputadas.
9. Paralelamente, COFAVIC ha hecho seguimiento a la implementación de la Operación Liberación del Pueblo (OLP) y el Plan Zamora (PZ). Según la información recibida, hubo un aumento sostenido de las ejecuciones extrajudiciales, registrándose en 2015, 37% más casos que el 2014; y en 2016, 70% más que el año anterior⁵⁸
10. Las organizaciones indicaron que han recibido el testimonio directo de las víctimas respecto a que, por lo menos, 20 personas habrían sido ejecutadas tras haber sido neutralizadas. Asimismo, indicaron que se trata de allanamientos llevados a cabo durante la noche, con robo de enseres, destrucción de propiedad, incendio de viviendas y que en las detenciones no se les comunica las causas de las mismas. Denunciaron además una respuesta insuficiente del Ministerio Público y de la Defensoría del Pueblo.
11. La mayoría de las ejecuciones examinadas por HRW coinciden con las prácticas policiales abusivas que varios organismos de seguridad vienen empleando hace años. Entre 2015 y 2017, las fuerzas de seguridad venezolanas realizaron redadas en comunidades de bajos ingresos en el marco de la OLP. Entre las fuerzas de seguridad participantes se encontraban la Guardia Nacional Bolivariana, la Policía Nacional Bolivariana (PNB), el Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN), el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC) y fuerzas de policía de los estados⁵⁹.
12. A través de las investigaciones realizadas en el proyecto “Una Lupa por la Vida”, la PROVEA llegó a registrar que la Policía Nacional Bolivariana fue responsable de un número de asesinatos que representan un 23,55% del total, ubicándose por detrás los cuerpos policiales estatales, con 25,71%, el Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas (CICPC), con 17,52%; y la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB), con 10.61%, mayormente a través de su Guardia Nacional Bolivariana (GNB) de unas 2.853 personas que fueron asesinadas por los diferentes cuerpos armados del Estado venezolano en 2020⁶⁰.

⁵⁶ HRW y Provea, Poder sin Límite (2016).

⁵⁷ CIDH, Audiencia sobre derechos humanos y “Operación Liberación del Pueblo” en Venezuela, 4 de abril de 2016.

⁵⁸ COFAVIC, Ejecuciones extrajudiciales, 40 historias de 6385 vidas ignoradas 2012-2017, 2017, págs. 39-40.

⁵⁹ HRW, Venezuela: Ejecuciones extrajudiciales en zonas de bajos recursos: Un patrón de graves abusos policiales que quedan impunes, 18 de septiembre de 2019. Disponible en: <https://www.hrw.org/es/news/2019/09/18/venezuela-ejecuciones-extrajudiciales-en-zonas-de-bajos-recursos>

⁶⁰ DW, *Policías y militares ejecutaron a casi 2.900 personas en Venezuela en 2020, según ONG*, 9 de marzo de 2021. Disponible en: <https://www.dw.com/es/polic%C3%ADas-y-militares-ejecutaron-a-casi-2900-personas-en-venezuela-en-2020-seg%C3%BAAn-ong/a-56819643>

13. En todos los casos que HRW investigó, agentes armados de las FAES vestían uniformes negros del cuerpo policial. En varios casos, llevaban el rostro cubierto, llegaron en camionetas negras sin matrícula e irrumpieron en viviendas en vecindarios de bajos ingresos. Los agentes con frecuencia obligaban a los familiares de las víctimas a salir antes de llevar a cabo las ejecuciones. En varios casos, también robaron alimentos y otros artículos difíciles de conseguir en Venezuela debido a la crisis económica y humanitaria⁶¹.
14. Amnistía Internacional llegó a señalar en este mismo sentido que en el marco de las OLP, muchas de las muertes ocurrieron dentro de los hogares, en contra de adolescentes y en presencia de familiares y niños, luego de que los funcionarios entraran a las viviendas sin identificación y sin presentación de orden judicial.⁶²
15. HRW también registró que, entre 2016 y 2019, casi 18.000 personas murieron a manos de las fuerzas de seguridad en Venezuela en situaciones de supuesta “resistencia a la autoridad”⁶³. Pese a ello, otras agencias como Amnistía Internacional relató según sus propios estudios que, en muchos de los casos analizados, fue notorio que a pesar de que los funcionarios de seguridad alegaron la existencia de un enfrentamiento o de resistencia contra la autoridad por parte de las víctimas, no se desprendió de los expedientes judiciales que algún funcionario resultara herido en esos contextos, e incluso en muchos de los casos ni siquiera se pudo comprobar que la víctima hubiese disparado un arma de fuego durante los hechos que provocaron su muerte. De acuerdo con la mayoría de las autopsias disponibles que Amnistía Internacional ha analizado, es notorio que los funcionarios de seguridad del Estado venezolano han usado la fuerza de forma abusiva⁶⁴.
16. La práctica de ejecuciones extrajudiciales ha alcanzado niveles alarmantes en Venezuela, y desde 2012 hasta el 2019 COFAVIC ha registrado un total de 10.971 presuntos casos, de los cuales 3684 han ocurrido solo entre 2017 y 2018⁶⁵.
17. De hecho, tal como afirmaron en su Informe “Esto No Es Vida: Seguridad Ciudadana y Derecho a la Vida en Venezuela, *“Amnistía Internacional ha podido identificar indicios de que la fuerza fue empleada de forma intencionalmente letal y las fuerzas de seguridad realizaron ejecuciones extrajudiciales”*⁶⁶.
18. Las investigaciones realizadas por esas organizaciones arrojaron la existencia de una alta disparidad entre la cantidad de personas cuya muerte fue provocada por miembros de las fuerzas de seguridad y la cantidad de personal de seguridad que

⁶¹ HRW, Venezuela: Ejecuciones extrajudiciales en zonas de bajos recursos: Un patrón de graves abusos policiales que quedan impunes, 18 de septiembre de 2019. Disponible en: <https://www.hrw.org/es/news/2019/09/18/venezuela-ejecuciones-extrajudiciales-en-zonas-de-bajos-recursos>

⁶² Amnistía Internacional, “Esto No Es Vida: Seguridad Ciudadana y Derecho a la Vida en Venezuela”, 2018, pág. 38

⁶³ HRW, Venezuela: Ejecuciones extrajudiciales en zonas de bajos recursos: Un patrón de graves abusos policiales que quedan impunes, 18 de septiembre de 2019. Disponible en: <https://www.hrw.org/es/news/2019/09/18/venezuela-ejecuciones-extrajudiciales-en-zonas-de-bajos-recursos>

⁶⁴ Amnistía Internacional, “Esto No Es Vida: Seguridad Ciudadana y Derecho a la Vida en Venezuela”, 2018, pág. 41.

⁶⁵ OMCT y COFAVIC. “Venezuela: enemigos internos. La defensa de los derechos humanos bajo ataque”. Marzo de 2020, pág. 13. Disponible en: https://www.omct.org/files/2005/03/25728/venezuela_informe_2020.03_informe_completo.pdf

⁶⁶ Amnistía Internacional, “Esto No Es Vida: Seguridad Ciudadana y Derecho a la Vida en Venezuela”, 2018, pág. 42

ha resultado herido o muerto en redadas en el marco de la OLP sugiere que el uso ilegítimo de la fuerza letal podría ser muy superior a la cantidad de casos analizados por PROVEA y HRW⁶⁷.

19. Conforme a su investigación y dado el elevado número de muertes presuntamente debidas a la “resistencia de la autoridad”, la Misión Internacional para la determinación de los hechos, halló motivos razonables para creer que las FAES y el CICPC cometieron ejecuciones extrajudiciales durante las operaciones que se describieron, caracterizadas por la reiteración de la conducta y las similitudes en las modalidades de las operaciones⁶⁸. De hecho, la Misión logró verificar que en los casos investigados y examinados, existía un patrón de denuncias de que la policía intentó encubrir los asesinatos simulando enfrentamientos⁶⁹.
20. De acuerdo con el reporte de la Comisión para los Derechos Humanos y la Ciudadanía (CODEHCIU), presentado en el 2019, se pudo evidenciar que durante ese año en el estado Bolívar, en el que existe una alta presencia de bandas de crimen organizado que tienen control sobre el territorio, se registraron 218⁷⁰ víctimas de presuntas ejecuciones extrajudiciales o muertes potencialmente ilícitas. El año anterior, entre abril de 2018 y abril de 2019, CODEHCIU había registrado un total de 140 víctimas.
21. Frente a esta situación, la ACNUDH hace mención a la FAES (Fuerza de Acciones Especiales de la Policía Nacional Bolivariana) en los siguientes términos:

“Es una unidad de respuesta rápida creada en 2017 para combatir el crimen organizado, estas han sido presuntamente responsables de numerosas ejecuciones extrajudiciales en operaciones de seguridad, al igual que el CICPC. Los servicios de inteligencia (el SEBIN y la DGCIM) han sido responsables de detenciones arbitrarias, maltratos y tortura de opositores/as políticos/as y de sus familiares”
22. En ese mismo informe la ACNUDH describió un modus operandi que agravaba las actuaciones perpetradas. Entre las características incluidas se habló del uso de vehículos negros sin matriculas, bloqueos de puntos de acceso, vestidos negros y ausentes de signos de identificación, con rostros cubiertos y portando armas largas. Era común que las fuerzas de seguridad irrumpieran en los hogares, se apoderaban de pertenencias, ejercieran violencia de género y se ejecutara a las personas con disparos en el tórax⁷¹.

⁶⁷ HRW, Provea, *Poder sin Límites Redadas policiales y militares en comunidades populares y de inmigrantes en Venezuela*, abril de 2016, pág. 11

⁶⁸ párr. 1279

⁶⁹ párr. 1282

⁷⁰ Codehciu, En 2019, hubo 218 víctimas de ejecuciones extrajudiciales en Bolívar, 11 de febrero de 2020. Disponible en: <https://codehciu.org/en-2019-hubo-218-victimas-de-ejecuciones-extrajudiciales-en-bolivar/#:~:text=En%20el%20C3%BAltimo%20reporte%20de,il%3%ADcitas%20en%20el%20estado%20Bol%3%ADvar.>

⁷¹ ACNUDH. Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela. 4 de julio de 2019. Disponible en: <https://bit.ly/33PZJq6>, párr. 12, pág. 3

23. En su reciente informe de actualización la ACNUDH hizo mención a la situación presentada en el barrio La Vega, el 12 de enero del 2021, donde fallecieron al menos 14 personas en operaciones de seguridad, solicitando al Estado venezolano, entre otras cosas, realizar las investigaciones pertinentes y poner fin a esta práctica⁷². PROVEA estiman que al menos 23 personas perdieron la vida en este operativo de “seguridad” liderado por la FAES⁷³.
24. La FFM emitió su primer informe conclusivo en septiembre de 2020, en el cual se examinó 2.417 incidentes en los que las fuerzas de seguridad dieron muerte a 4.681 individuos incluso fuera del contexto de las OLP, entre los años 2014 a 2019. Se trataron 96 casos en 2014, 119 casos en 2015, 177 en 2016, 178 en 2017, 625 en 2018 y 1222 en 2019, poniendo de relieve que éstos no representan la totalidad de los casos de muertes causadas por las fuerzas de seguridad. Las estimaciones más conservadoras indican que el número de personas asesinadas es más de 10 veces superior a los casos denunciados, en la mayoría de los años⁷⁴.
25. Sin embargo, en su actualización de 2021, la ACNUDH desconoce que la operación de seguridad fue realizada por la FAES, organismo que ya ha sido objeto de fuertes cuestionamientos por parte de ONG y como hemos señalado, por la misma OACNUDH dejando de establecer indicios a posibles responsabilidades, sino además evitó referirse a las prácticas de terror en infligen al paso de sus operaciones.
26. En lugar de investigar los numerosos señalamientos de violaciones de derechos humanos cometidas por integrantes de las FAES, las autoridades venezolanas han defendido su actuación. Como evidencia, HRW destacó en julio de 2019 el discurso del presidente Maduro, donde afirmó: “¡Que viva el FAES!” y expresó su pleno apoyo “para el FAES en su labor diaria”⁷⁵.
27. De acuerdo con las cifras proporcionadas por Monitor de Víctimas, 1.231 civiles asesinados por las FAES en 2019, en total se produjeron 877 presuntos enfrentamientos en los que el FAES mataron a 1.231 personas, en contraste con dos integrantes muertos.⁷⁶
28. En este sentido, Monitor de Víctimas indicó las siguientes cifras de muertes a manos del FAES durante el 2019, 85 en enero, 94 en febrero, 74 en marzo, 106 en abril,

⁷² (...) Continuamos recibiendo denuncias sobre ejecuciones extrajudiciales en el contexto de operaciones de seguridad. A principios de enero, al menos 14 personas habrían muerto durante una operación en el barrio caraqueño de La Vega. Recordando los anuncios de reformas policiales, pido que se realicen investigaciones rápidas e independientes para garantizar la rendición de cuentas, prevenir sucesos similares y poner fin a esta práctica(...)

⁷³<https://efectococuyo.com/sucesos/provea-registra-23-muertos-en-masacre-de-la-vega-e-insta-al-defensor-del-pueblo-a-pronunciarse/>

⁷⁴ ONU. CDH. “Conclusiones detalladas de la Misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela”. 15 de septiembre de 2020, párrs. 1267. Disponible en: https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/FFMV/A_HRC_45_CRP.11_SP.pdf

⁷⁵ HRW, Venezuela: Ejecuciones extrajudiciales en zonas de bajos recursos: Un patrón de graves abusos policiales que quedan impunes, 18 de septiembre de 2019. Disponible en: <https://www.hrw.org/es/news/2019/09/18/venezuela-ejecuciones-extrajudiciales-en-zonas-de-bajos-recursos>

⁷⁶ Monitor de Víctimas, *Más detalles en #MonitordeVíctimas*, 12 de febrero de 2020, Disponible en: <https://bit.ly/2Z2RJRH>

137 en mayo, 120 en junio, 136 en julio, 178 en agosto, 114 en septiembre, 90 en octubre, 66 en noviembre, 31 en diciembre.⁷⁷

29. En 2020, el patrón de su actuación siguió siendo el mismo, las FAES mato a 121 personas durante el primer mes del año, provocaron muerte en 16 estados de país, destacando Zulia, seguido de Lara y Miranda, todos los muertos fueron hombres⁷⁸.
30. Como evidencia, testimonios y denuncias recogidos por el equipo de documentación de Fundaredes, plasmados en su investigación llamada *“Cuerpos de seguridad actúan como grupos de exterminio en los estados fronterizos de Venezuela”*, señalan las FAES, el Cicpc, la Guardia Nacional y el Comando Nacional Antisecuestros (Conas) como los autores principales de un sinnúmero de asesinatos cometidos bajo la más asombrosa impunidad. De acuerdo al análisis de los datos recopilados por la ONG, en el primer trimestre del año 2020 se produjeron 252 muertes en medio de supuestos enfrentamientos armados entre delincuentes y cuerpos policiales y militares. La participación de los diferentes cuerpos de seguridad del Estado en la práctica de ejecuciones extrajudiciales, que suman más de 250 víctimas, solo en el primer trimestre del 2020, de acuerdo a Fundaredes vuelve a redimensionar *“la cultura de la muerte y violencia” impuesta por los grupos armados irregulares y bandas criminales en los estados fronterizos país*⁷⁹.
31. Según la organización la actuación de las FAES ha sido emulada por otros cuerpos de seguridad, indicando que *“copian un patrón que, en muchos casos, incluye acecho y extorsión a las víctimas, generalmente ex presidiarios, a quienes acosan para obtener dinero”*. De modo que la mirada complaciente del Estado a las actuaciones de las FAES ha producido en buena medida que en las poblaciones más cercanas a la línea de frontera, las ejecuciones extrajudiciales sean llevadas a cabo por efectivos de la Guardia Nacional, los cuales terminan señalando a las víctimas como integrantes de grupos paramilitares o de bandas delincuenciales que actúan en estas regiones⁸⁰.
32. Más específicamente, para los habitantes del estado Bolívar, las muertes potencialmente ilícitas o ejecuciones extrajudiciales son una realidad diaria. En uno de los más recientes reportes de la Comisión para los Derechos Humanos y la Ciudadanía (Codehciu) se denuncian 127 de casos de esa naturaleza, correspondientes al primer semestre de 2020; y algunos familiares, que son víctimas indirectas, desmienten las versiones oficiales de los organismos de seguridad. *“Las personas entrevistadas se refirieron de manera constante a las FAES como un “escuadrón de la muerte” o un “grupo de exterminio”, según el informe de la ONG. También alerta el documento que el organismo que logra protagonismo, en cuanto a muertes potencialmente ilícitas en el estado Bolívar, es el*

⁷⁷ Monitor de Víctimas, *Más detalles en #MonitordeVictimas*, 12 de febrero de 2020, Disponible en: <https://bit.ly/2Z2RJRH>

⁷⁸ Tal Cual, *Las FAES iniciaron 2020 matando cuatro veces más que en diciembre*, 1 de marzo 2020, Disponible en: <https://bit.ly/2VLI9Z>

⁷⁹ Fundaredes, *“Organismos de seguridad con licencia para matar en la frontera venezolana”*, 24 de julio de 2020. Disponible en: <https://www.fundaredes.org/2020/07/24/fundaredes-organismos-de-seguridad-con-licencia-para-matar-en-la-frontera-venezolana/>

⁸⁰ El Universal, *“Fundaredes: más de 250 personas han sido ejecutadas en fronteras del país”*, 24 de julio de 2020. Disponible en: <https://www.eluniversal.com/politica/76443/fundaredes-mas-de-250-personas-han-sido-ejecutadas-en-fronteras-del-pais>

Cicpc, también le siguen las FAES con 22 víctimas y el Servicio de Investigación Penal de la Policía del Estado Bolívar (Sipeb), con 11⁸¹.

33. En este marco, el 16 de abril del 2021 en la parroquia La Vega, se presenta una situación similar. Un nuevo enfrentamiento entre funcionarios de las Fuerzas de Acciones Especiales de la Policía Nacional Bolivariana y miembros de una banda delictiva que opera en el oeste de Caracas. Los funcionarios policiales, entre ellos de la Dirección Contra la Delincuencia Organizada y de la Dirección de Investigación Penal entraron al sector para realizar un operativo. Hasta la fecha no ha habido pronunciamientos por parte del Estado venezolano, garantizando el debido proceso o rendición de cuentas de este operativo.
34. Finalmente, HRW reporta como distintas fuerzas de seguridad venezolanas iniciaron la ofensiva en el estado Apure el 21 de marzo de 2021 con el supuesto propósito de combatir a grupos armados que operan en Venezuela. El operativo derivó en la ejecución de al menos cuatro campesinos, detenciones arbitrarias, el procesamiento de civiles ante tribunales militares, y torturas contra residentes acusados de colaborar con grupos armados. Estos casos siguen un patrón similar al de los abusos sistemáticos de las fuerzas de seguridad del régimen que han originado investigaciones internacionales sobre posibles crímenes de lesa humanidad en Venezuela. En sentido, José Miguel Vivanco, director para las Américas de HRW, menciona:

“Las atrocidades cometidas contra residentes de Apure no son incidentes aislados por agentes insubordinados, sino que son consistentes con los abusos sistemáticos de las fuerzas de seguridad de Maduro”. “Las investigaciones internacionales de estos crímenes son fundamentales ante el volumen creciente de evidencias que implican a los agentes que han cometido abusos, así como a los comandantes y altos funcionarios que sabían o deberían haber sabido lo que ocurría durante estos operativos”.

35. La Organización Fundaredes también ha reportado que la Curva de la Violencia correspondiente al primer trimestre del año 2021 deja al descubierto la situación de vulnerabilidad que vive la población venezolana, en especial de la región fronteriza ante la presencia de grupos armados irregulares que, con la autorización y la complacencia del Estado se han convertido en los dueños de estos territorios ejerciendo la fuerza para amedrentar. En efecto, en el primer trimestre de 2021 ocurrieron 113 presuntos enfrentamientos que involucran a organismos de seguridad del Estado y que dejaron 161 víctimas, hechos los cuales deberían ser considerados ejecuciones extrajudiciales, aunque son reportados oficialmente como enfrentamientos para justificar el uso de las armas⁸². Al cierre del mes de abril del Informe Curva de la Violencia, Fundaredes evidenció un aumento en las cifras de criminalidad en los estados Táchira, Zulia, Bolívar, Falcón, Apure y Amazonas

⁸¹ Codehciu, Bolívar registra 127 ejecuciones extrajudiciales durante el primer semestre de 2020, 4 de agosto de 2020. Disponible en: <https://codehciu.org/bolivar-registra-127-ejecuciones-extrajudiciales-durante-el-primer-semestre-de-2020/>

⁸² Fundaredes, “El Estado venezolano es el responsable de la violencia en la frontera”, 26 de abril de 2021. Disponible en: <https://www.fundaredes.org/2021/04/26/fundaredes-el-estado-venezolano-es-el-responsable-de-la-violencia-en-la-frontera/>

dejando un saldo de 99 personas asesinadas, 55 desaparecidos, y 28 enfrentamientos armados⁸³.

36. Respecto de toda esta estructura de privación ilegítima de la vida, no se han realizado investigaciones efectivas ni se han exigido responsabilidades por estas muertes según la Misión Internacional para la determinación de los hechos, a pesar que la investigación de las violaciones del derecho a la vida debe iniciarse de oficio y el propio incumplimiento del deber de investigar una denuncia de muerte ilegal puede constituir en sí mismo una violación del derecho a la vida⁸⁴.

A la fecha el Estado venezolano no ha desintegrado la FAES, que siguen realizando operaciones en barrios populares y zonas vulnerables de la periferia del país, sin ningún tipo de control y/o rendición de cuentas. Además, no ha ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

e) Torturas

La ACNUDH en su informe sobre la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela del 4 de julio de 2019, recomienda al Estado lo siguiente;

(b) Adopte de inmediato medidas para cesar, subsanar y prevenir las violaciones de los derechos humanos, en particular las violaciones graves, como la tortura y las ejecuciones extrajudiciales

En la implementación de estas recomendaciones:

1. Venezuela ha tenido un giro preocupante respecto del uso de los tratos crueles y las torturas como patrón de abuso sistematizado por parte de las fuerzas de seguridad. Referencialmente se puede observar el reporte correspondiente al período octubre 1988 – diciembre 1989 publicado por la organización PROVEA, que incluso luego de los eventos del Caracazo, logró contabilizar un total de 10 casos de torturas, con 4 personas fallecidas a consecuencia de los castigos infligidos por policías y militares, más de 30 años después las cosas han cambiado y no para bien⁸⁵.
2. A raíz de las protestas contra el gobierno de Venezuela que tuvieron lugar en el año 2014 se produjo un agravamiento de la situación de tortura en Venezuela, y a partir de ese momento la ejecución de dichas prácticas ha llegado a ser considerada como

⁸³ Fundaredes, "Grave ola de violencia se registra en la frontera venezolana, 3 de mayo de 2021. Disponible en: <https://www.fundaredes.org/2021/05/03/fundaredes-grave-ola-de-violencia-se-registra-en-la-frontera-venezolana/>

⁸⁴ ONU. CDH. "Conclusiones detalladas de la Misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela". 15 de septiembre de 2020, párrs. 1285. Disponible en: https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/FFMV/A_HRC_45_CRP.11_SP.pdf

⁸⁵ PROVEA, Informe Anual 2019 | Terrorismo de Estado generó 574 víctimas y 23 asesinados bajo torturas, 27 de enero de 2020. Disponible en: <https://provea.org/actualidad/informe-anual-2019-terrorismo-de-estado-genero-574-victimas-y-23-asesinados-bajo-torturas/>

sistemática. Durante ese año al menos 185 personas fueron sometidas a actos de esa naturaleza⁸⁶.

3. En la misma fecha, el Comité Contra la Tortura (CAT) expresó su preocupación por el alto índice de impunidad que operaba en los casos de tortura. Al respecto puntualizó que, según la información enviada por el propio Estado, de las 31.096 denuncias formuladas entre 2011 y 2014, el Ministerio Público solo presentó una acusación en el 3,1% de los casos. Debido a ello, la CAT urgió al Estado a, entre otras cosas: (i) velar porque todo acto que constituya complicidad o participación en la tortura esté tipificado como tal y castigado con penas adecuadas en las que se tenga en cuenta su gravedad.; (ii) investigar de oficio y de manera pronta, exhaustiva e imparcial las alegaciones de tortura y malos tratos presuntamente cometidos por los agentes del orden; (iii) acelerar el proceso de reestructuración, depuración y capacitación de los cuerpos policiales; (iv) informar en el plazo de un año las medidas adoptadas⁸⁷
4. Según el Foro Penal Venezolano, entre el 1 de abril y el 31 de julio del año 2014, 5.051 personas fueron aprehendidas ilegalmente; muchas de ellas afirmaron haber sufrido diversos tipos de afrentas por parte de sus custodios. De igual forma, el Instituto Casla reseñó 120 casos de torturas ejecutadas con posterioridad a la detención arbitraria de las víctimas en el contexto de las manifestaciones⁸⁸.
5. En el informe *Que no quede rastro*, presentado por el Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello (CDH-UCAB) se aseguró que además de haberse cometido el delito de lesa humanidad per se, también se realizaron una serie de prácticas ilegales para ocultar la vinculación entre los organismos del Estado y las personas que fueron víctimas de tortura, durante la represión a las manifestaciones ocurridas entre los meses de febrero y julio del 2014⁸⁹.
6. Estas estrategias utilizadas por el Estado venezolano incluyeron: la incomunicación de detenidos, el traslado de lesionados a instituciones y hospitales militares, presiones a víctimas, el uso de la Defensa Pública para evitar denuncias, omisiones por parte de jueces durante las audiencias de presentación, la transformación de víctimas en victimarios, la confusión entre examen médico forense y el reconocimiento médico en el lugar de detención, la sustracción y desaparición de evidencias de malos tratos y tortura, y presiones a médicos. El CDH-UCAB concluye que fue “evidente la dificultad para presentar quejas por malos tratos o torturas y a la realización oportuna del examen médico”, violando el Conjunto de Principios para la

⁸⁶ Provea, Venezuela: 23 asesinados por tortura en 2019, 9 de febrero de 2020. Disponible en <https://www.derechos.org/ve/opinion/venezuela-23-asesinados-portortura-en-2019>

⁸⁷ Comisionado Presidencial para los derechos humanos, pág. 23 citando CAT, Observaciones finales sobre los informes periódicos tercero y cuarto combinados de la República Bolivariana de Venezuela, 12 de diciembre de 2014. Disponible en file:///C:/Users/derec/Downloads/G1424175.pdf

⁸⁸ Comisionado Presidencial para los derechos humanos, pág. 23

⁸⁹ CDH UCAB, *Que no quede rastro: El ocultamiento de evidencia médica y legal en el marco de manifestaciones y detenciones*, abril de 2015

protección de personas sometidas a prisión de Naciones Unidas y el Protocolo de Estambul⁹⁰.

7. En 2013 y 2014, la Guardia Nacional Bolivariana encabezó la estadística coincidiendo con dos períodos de alta conflictividad en los que ese componente de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana tuvo un rol protagónico. Para 2015 el CICPC retomó su liderazgo histórico en el marco de la ejecución del Operativo de Liberación del Pueblo (OLP) y del descenso de la conflictividad social en el país⁹¹.
8. En julio de 2016, PROVEA denunció que, desde el mes de mayo, el SEBIN y la GNB habrían detenido a 21 personas, la mayoría de las cuales afirmó haber sido torturadas o haber sufrido otros abusos mientras estuvieron bajo custodia⁹². Informó, además, sobre la individualización de 18 víctimas de tortura, lo que representaría un incremento de 300% respecto al 2015⁹³. Asimismo, durante el 2016 se identificaron 473 víctimas de tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, 320 menos que en el 2015, y destacó “la ocurrencia de casos que involucraron a grupos de víctimas que superan la decena, y que se produjeron en recintos carcelarios”⁹⁴.
9. En octubre del 2016 la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT) informó sobre la desaparición forzada de Carlos Gabriel Marchena Silva, Eliecer Ramírez, Anthony Vargas, Antonio Miguén Aladejo, Luis Alirio Sanz, Dennys Acevedo, Oscar Rodríguez, Yorman Mejías, Freddy Hernández, Kendri González, Víctor Manuel Martínez, Susano Farfán y Jairo Rivas; en el municipio de Acevedo, estado Miranda y urgió a las autoridades a localizarlos. Indicó que las detenciones se realizaron en uno de los operativos de la OLP, entre el 7 y 15 de octubre, con la participación de al menos 18 funcionarios del Ejército. Expresó su temor a que las presuntas víctimas hayan sufrido malos tratos o que hayan sido víctimas de ejecución extrajudicial pues hasta el 4 de noviembre no se había sabido de su paradero ni de su estado físico, a pesar de que los hechos fueron denunciados ante el Ministerio Público y la Defensoría del Pueblo⁹⁵.
10. Distintas organizaciones venezolanas de derechos humanos presentaron también un documento informativo al CAT, en el cual resaltaron la falta de investigación, juzgamiento y sanción de los responsables de tortura hasta el año 2017. Al respecto, las organizaciones indicaron que en las supuestas investigaciones iniciadas por el

⁹⁰ CDH UCAB, *Que no quede rastro: El ocultamiento de evidencia médica y legal en el marco de manifestaciones y detenciones*, abril de 2015

⁹¹ PROVEA, Informe Anual 2019 | Terrorismo de Estado generó 574 víctimas y 23 asesinados bajo torturas, 27 de enero de 2020. Disponible en: <https://provea.org/actualidad/informe-anual-2019-terrorismo-de-estado-genero-574-victimas-y-23-asesinados-bajo-torturas/>

⁹² HRW, Venezuela: Disidentes denuncian torturas y confesiones forzadas, 27 de julio de 2016.

⁹³ PROVEA, Situación de los Derechos Humanos en Venezuela: Informe Anual Enero/Diciembre 2016, Derecho a la integridad personal, págs. 3 y 6-8.

⁹⁴ PROVEA, Situación de los Derechos Humanos en Venezuela: Informe Anual Enero/Diciembre 2016, Derecho a la integridad personal, pág. 3.

⁹⁵ OMCT, Caso VEN 041116, Desaparición forzada / Temor por integridad personal / Temor por impunidad, 4 de noviembre de 2016.

Ministerio Público, ningún funcionario había sido citado a declarar ni muchos menos acusado por las torturas ejecutadas⁹⁶.

11. Desde 2018, la CIDH ha hecho seguimiento a información sobre alegadas torturas y tratos crueles, inhumanos y degradantes cometidos por agentes estatales, contra personas privadas de libertad en Venezuela. Con anterioridad al 2017 ya existían denuncias sobre actos de esta naturaleza altamente reprochables. En particular, en el 2015 la CIDH recibió información de 51 casos de presuntas torturas, tratos crueles, inhumanos y degradantes, solo entre enero y junio, lo cual hacía un incremento de 28% de respecto del año anterior⁹⁷
12. Para 2016, el Ejército estuvo al frente como el organismo más torturador al ser incorporado en la segunda fase de las OLP. Para 2017 y 2018, la PNB y la DGCIM, respectivamente, acumularon la mayor cantidad de casos coincidiendo, el primero, con su actuación para aplastar la rebelión popular, y el segundo, con su papel en la persecución y hostigamiento contra militares señalados de formar parte de *conspiraciones e intentos de golpe de Estado*⁹⁸.
13. El CICPC cerró 2019 con 10 denuncias que lo involucran en la comisión de torturas contra 259 personas. Esta cifra sitúa al organismo como responsable del 45,12% del total de casos registrados en el período⁹⁹. En su Informe del 2019¹⁰⁰, la ACNUDH reconoce la responsabilidad de los servicios de inteligencia (el SEBIN y la DGCIM) por detenciones arbitrarias, maltratos y tortura de opositores/as políticos/as y de sus familiares. Asimismo, establece la falta de investigación con prontitud, efectividad, exhaustividad, independencia, imparcialidad y transparencia.
14. La ACNUDH menciona también que, según el Ministerio Público, se han registrado 72 denuncias por supuesta tortura y otros malos tratos respecto de 174 personas detenidas en el contexto de protestas entre 2017 y 2019, sin proporcionar información respecto del estado de las investigaciones.
15. No obstante, la FFM para Venezuela, concluyó que la tortura y/o los malos tratos contra manifestantes parecían tener fines de castigo, como revela el lenguaje utilizado por las fuerzas de seguridad para humillarlos o insultarlos. En otros casos, la tortura y/o los malos tratos fueron para extraer información. En muchos casos, las personas entrevistadas relataron que los agentes de seguridad les obligaron a firmar

⁹⁶ CDH-UCAB; Espacio Público, PROVEA, De aquella Impunidad vienen estas torturas, 2017. Disponible en http://w2.ucab.edu.ve/tl_files/CDH/imagenes/Epu%20Vzla%202016/De%20aquella%20impunidad%20FIN.pdf

⁹⁷ CIDH, Comunicado de Prensa No. 120A/15, Informe sobre el 156 Período de Sesiones de la CIDH, 24 de diciembre de 2015; e Informe Anual 2015, Capítulo IV.B, Venezuela, párr. 33.

⁹⁸ PROVEA, Informe Anual 2019 | Terrorismo de Estado generó 574 víctimas y 23 asesinados bajo torturas, 27 de enero de 2020. Disponible en: <https://provea.org/actualidad/informe-anual-2019-terrorismo-de-estado-genero-574-victimas-y-23-asesinados-bajo-torturas/>

⁹⁹ PROVEA, Informe Anual 2019 | Terrorismo de Estado generó 574 víctimas y 23 asesinados bajo torturas, 27 de enero de 2020. Disponible en: <https://provea.org/actualidad/informe-anual-2019-terrorismo-de-estado-genero-574-victimas-y-23-asesinados-bajo-torturas/>

¹⁰⁰ Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela. 4 de julio de 2019

documentos que decían que sus derechos habían sido respetados y que no habían sido maltratados durante la detención¹⁰¹.

16. En 2018, PROVEA registró más de 100 casos de torturas con igual número de víctimas individualizadas, en los cuales, la mayoría de ellas fueron miembros de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, arrestados por la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM), luego de haber sido acusados de participar en conspiraciones para derrocar a la dictadura de Nicolás Maduro¹⁰².
17. El tipo de prácticas y tratos infringidos a los militares torturados, según pudieron observar las organizaciones HRW y el Foro Penal Venezolano, se caracterizaron por abusos físicos y psicológicos que incluyen golpizas brutales, intentos de asfixia con bolsas de plástico, cortaduras con hojillas en las plantas de los pies, descargas eléctricas, privación de comida y acceso al baño, y amenazas de muerte. Adicionalmente se denunció que varios detenidos no tuvieron acceso a sus familiares o abogados de confianza por días y que durante su detención, que tuvo lugar en prisiones o en sedes de la DGCIM, los detenidos no han tenido acceso a tratamiento médico adecuado para diversos problemas de salud¹⁰³.
18. La ejecución de actos de tortura no obedece a hechos aislados, sino a una política estatal que sigue una cadena de mando. Tradicionalmente la tortura ha sido utilizada en presos comunes, pero a medida en que se ha antagonizado y criminalizado la disidencia y el derecho a la manifestación, se ha aplicado progresivamente a personas detenidas o privadas de libertad por motivos políticos. El CDH-UCAB señala que dado su carácter sistemático, este actuar se ha convertido en una política de facto, dirigida a personas que se manifiesten en contra del gobierno o que disientan (o se presume que disientan) de este y concluye que su uso tiene una doble intencionalidad: la intención de castigar, y la intención de, a través del castigo, enviar un mensaje de amenaza a quienes decidan adoptar un comportamiento en particular¹⁰⁴.
19. El Foro Penal Venezolano ha puesto de relieve que al menos el 15 % de los detenidos por motivos políticos han informado haber sufrido torturas o maltratos, lo cual además ha sido reseñado por HRW como casos no reflejan la verdadera magnitud del problema, debido a que muchas veces las víctimas no denuncian los abusos por temor a sufrir represalias¹⁰⁵.

¹⁰¹ ONU. CDH. "Conclusiones detalladas de la Misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela". 15 de septiembre de 2020, párrs. 143. Disponible en: https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/FFMV/A_HRC_45_CRP.11_SP.pdf

¹⁰² PROVEA, Venezuela: 75% de las personas torturadas en 2018 fueron militares, 1 de julio de 2019. Disponible en: <https://provea.org/actualidad/venezuela-75-de-las-personas-torturadas-en-2018-fueron-militares/>

¹⁰³ HRW, Venezuela: Tortura de acusados de conspiración. Detención y abuso de militares y sus familiares, 9 de enero de 2019. Disponible en: <https://www.hrw.org/es/news/2019/01/09/venezuela-tortura-de-acusados-de-conspiracion>

¹⁰⁴ Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello (CDH UCAB). "Justicia transicional en Venezuela". Enero de 2020, pág. 9. Disponible en: http://w2.ucab.edu.ve/tl_files/CDH/Lineastematicas/LibroJT-CDH.pdf

¹⁰⁵ HRW, Venezuela: Tortura de acusados de conspiración. Detención y abuso de militares y sus familiares, 9 de enero de 2019. Disponible en: <https://www.hrw.org/es/news/2019/01/09/venezuela-tortura-de-acusados-de-conspiracion>

20. El monitoreo de prensa y recopilación de denuncias recibidas por PROVEA entre los meses de enero y diciembre de 2019, reveló que durante el período se denunciaron 40 casos de torturas que incluyeron a 574 víctimas individualizadas. Las cifras constituyeron un aumento de 526,60% en el número de víctimas contabilizadas, respecto a los 12 meses del año 2018 cuando fue registrado por la ONG un total de 109 personas afectadas por torturas y superando a las 185 víctimas registradas en 2014¹⁰⁶. Se destacó en este estudio que 23 personas murieron entre los meses de enero y diciembre de 2019 a consecuencia de las torturas recibidas por agentes de la fuerza pública. Comparado con la cifra registrada en 2018, durante el actual período de estudio se produjo un aumento de 176,92%¹⁰⁷.
21. Asimismo, la organización Caleidoscopio Humano logró recopilar testimonios de privados de libertad en el Sebin Helicoide en Caracas, que indicaron que en 2017 y 2018 funcionarios recurrieron a los malos tratos y a la tortura para obtener información o confesiones, entre ellas personas de la comunidad LGBTIQ.
22. En otras sedes de vigilancia en Caracas, entre 2018 y 2019 Caleidoscopio Humano tuvo acceso a testimonios de quienes presuntamente estarían involucrados en distintos atentados contra el gobierno que afirmaban la negativa por parte de sus custodios del acceso al derecho a la salud. Resalta el caso que documentó la organización junto a Humano Derecho que se trató de un joven productor de audiovisuales que estuvo dos meses esposado en 2018 y agachado las 24 horas del día y como consecuencia sufrió trombo cerebral y otras situaciones crónicas que en la actualidad le hacen convulsionar.
23. En lo que refiere a los órganos responsables, a través del informe del 16 de septiembre de 2020, los expertos de la Misión Internacional Independiente de Determinación de los Hechos de Naciones Unidas manifestaron tener motivos razonables para creer que desde el año 2014 las fuerzas de seguridad, incluida la Guardia Nacional Bolivariana (GNB), la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM), la Policía Nacional Bolivariana (PNB) y el Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (Sebin), sometieron a varias personas a golpizas, descargas eléctricas, posiciones de estrés, exposición a gases lacrimógenos en áreas cerradas, violencia sexual, de género y sufrimientos psicológicos constitutivos de torturas¹⁰⁸
24. La FFM para Venezuela encontró motivos razonables para creer que los agentes del SEBIN torturaban o sometían a las personas detenidas a tratos crueles, inhumanos y degradantes y que los mimos se llevaban a cabo durante los primeros días de la detención, antes de la comparecencia inicial ante el tribunal, mientras que las personas detenidas permanecían incomunicadas y tuvieron conocimiento que

¹⁰⁶ PROVEA, Informe Anual 2019 | Terrorismo de Estado generó 574 víctimas y 23 asesinados bajo torturas, 27 de enero de 2020. Disponible en: <https://provea.org/actualidad/informe-anual-2019-terrorismo-de-estado-genero-574-victimas-y-23-asesinados-bajo-torturas/>

¹⁰⁷ PROVEA, Informe Anual 2019 | Terrorismo de Estado generó 574 víctimas y 23 asesinados bajo torturas, 27 de enero de 2020. Disponible en: <https://provea.org/actualidad/informe-anual-2019-terrorismo-de-estado-genero-574-victimas-y-23-asesinados-bajo-torturas/>

¹⁰⁸ ONU. CDH. "Conclusiones detalladas de la Misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela". 15 de septiembre de 2020, párrs. 1267. Disponible en: https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/FFMV/A_HRC_45_CRP.11_SP.pdf

muchos ex detenidos detenidos también fueron testigos de la tortura de otros detenidos no políticos en las instalaciones del SEBIN¹⁰⁹.

25. En su informe de 2019, la ACNUDH denunció otras circunstancias igual de preocupantes referentes a las condiciones de detención de las personas privadas de libertad, que se caracterizaban por la superpoblación, insalubridad, acceso limitado a la alimentación, agua, saneamiento, luz solar e instalaciones de recreación y restricciones o negación a la asistencia sanitaria básica¹¹⁰. No obstante, en la actualización de 2021, la Alta Comisionada no presentó un seguimiento a la implementación de las recomendaciones relacionadas con el cese de actos de tortura, un silencio realmente alarmante.
26. No existieron referencias sobre cómo los detenidos son sometidos a formas de tortura o trato o pena cruel, inhumana o degradante en términos similares a los denunciados en 2019. Tampoco hay señalamientos certeros sobre las unidades y agencias de custodia que podrían tener responsabilidad, como el SEBIN o la DGCIM que fueron identificados como fuerzas de seguridad que recurrieron de manera habitual a estas medidas¹¹¹.

f) Persecución y criminalización de la disidencia

En el Informe de la ACNUDH sobre la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela de fecha 4 de julio de 2019, se le recomendó al Estado venezolano, lo siguiente:

e. Detenga, condene públicamente, castigue y prevenga todos los actos de persecución y represión selectiva por motivos políticos, incluidas la retórica estigmatizadora y las campañas de desprestigio;

g. Revoque las clausuras de medios de comunicación y ponga fin a otras medidas de censura contra los medios de comunicación; garantice el acceso a Internet y a las redes sociales, incluidos los sitios web de noticias, y la imparcialidad de los órganos oficiales en la asignación de las frecuencias del espectro radioeléctrico;

f. Adopte medidas efectivas para proteger a las personas defensoras de los derechos humanos y a las personas profesionales de los medios de comunicación;

Sobre la implementación de estas recomendaciones:

1. La actitud del Estado frente a la manifestación de la disidencia ha sido y continúa siendo agresiva y contraria a los estándares internacionales y obligaciones en

¹⁰⁹ ONU. CDH. "Conclusiones detalladas de la Misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela". 15 de septiembre de 2020, párrs. 47. Disponible en: https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/FFMV/A_HRC_45_CRP.11_SP.pdf

¹¹⁰ Según la ONG Observatorio Venezolano de Prisiones, en el primer trimestre de 2019, 37 personas reclusas murieron por motivos relacionados con la salud (tuberculosis, desnutrición, hepatitis, salmonela, neumonía, VIH/SIDA). Ver: www.oveprisiones.com/desnutricion-enfermedades-y-violencia-mataron-a-46-presos-en-el-1er-trimestre-2019/.

¹¹¹ ACNUDH. Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela. 4 de julio de 2019. Disponible en: <https://bit.ly/33PZJq6>, párr.43, pág. 10

materia de derechos humanos. El Estado venezolano ha apostado por una política de intimidación y criminalización utilizando como brazos ejecutores a sus organismos de seguridad y a los agentes no estatales para aplicarla¹¹² y al poder judicial para permanecer impune.

2. Especialistas han indicado sobre este punto que el incremento de la represión y las detenciones por manifestar en contra del Gobierno han tenido como móvil verdadero el criminalizar el derecho a la protesta. El OVCS ha expresado que se ha logrado observar una agudización de la criminalización del derecho de los ciudadanos a expresar su descontento por el gobierno, En 2016 las protestas políticas desarrolladas en ese año fueron las que más altos niveles de represión se registraron en comparación con los meses anteriores¹¹³.
3. En enero de 2016 se denunció el asesinato de Héctor Sánchez Losada, integrante de la Comisión de Derechos Humanos de la Federación de Colegios de Abogados en el estado Monagas, creada como parte del proyecto liderado por el OVP en 20 Estados de Venezuela, quien fue ultimado por dos personas no identificadas en la ciudad de Maturín, Estado de Monagas¹¹⁴. En mayo de 2016 el periódico estatal Ciudad CCS publicó un artículo titulado “Revelan Mecenas Internacionales de ONG Criollas”, con fotos de Rafael Uzcátegui, defensor de PROVEA; Rocío San Miguel, de Control Ciudadano; y Marco Ponce del OVCS, señalando que estas organizaciones “no son más que instrumentos de la política exterior estadounidense” y “fachadas para el recibimiento de financiamiento extranjero y se han erigido como elementos “ciudadanistas” que desafían la soberanía nacional, toda vez que muchas de ellas no son más que canales para distribuir recursos logísticos y financieros”¹¹⁵ Otro artículo publicado en el sitio web de “Con el Mazo Dando” sugirió que el personal del OVCS, FPV, PROVEA, y otras organizaciones de sociedad civil eran agentes de la oposición política y eran responsables por incitar la violencia a través de las “guarimbas”¹¹⁶.
4. Alfredo Romero, del Foro Penal Venezolano puntualiza que la mayoría de los jóvenes que son arrestados y liberados bajo medidas cautelares se limitan de seguir ejerciendo su derecho a la protesta. Señala que: “En términos prácticos están limitados porque las personas temen ser detenidas nuevamente y los tribunales apliquen una especie de reincidencia que no existe y los mantienen presos. Pero si tienen restricciones para manifestar eso también les impide formalmente a

¹¹² Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello (CDH UCAB). “*Justicia transicional en Venezuela*”. Enero de 2020, pág. 6. Disponible en: http://w2.ucab.edu.ve/tl_files/CDH/Lineastematicas/LibroJT-CDH.pdf

¹¹³ Foro Penal, “*Foro Penal Venezolano contabiliza 2.396 detenciones por causas políticas en 2016*”, 17 de septiembre de 2016. Disponible en: <https://foropenal.com/infografia%E2%94%82foro-penal-venezolano-contabiliza-2-396-detenciones-por-causas-politicas-en-2016/>

¹¹⁴ *Frontline Defenders*, Asesinato de Héctor Sánchez Losada, 22 de enero de 2016; OVP, Observatorio de Prisiones exige investigación sobre el asesinato de Héctor Sánchez Lozada (Comunicado), 23 de enero de 2016.

¹¹⁵ Ciudad CSS, Revelan mecenas internacionales de ONG criollas, 5 de mayo de 2016; *Frontline Defenders*, Defensor de derechos humanos Marco Antonio Ponce blanco de campaña de desprestigio, 15 de junio de 2016.

¹¹⁶ Con el Mazo Dando, Más de 15 millones de dólares ha destinado la NED a ONG en Venezuela (+infografía), 20 de mayo de 2016.

protestar”. Concluyendo que esta situación también apunta hacia el objetivo de criminalizar la protesta y acallar a la disidencia¹¹⁷.

5. En 2018, la CIDH reportó que altas autoridades estatales estaban utilizando medios de comunicación para estigmatizar y criminalizar, calificando como “terroristas” o “insurgentes armados”, a quienes convocan y participan en manifestaciones públicas¹¹⁸. Se han documentado decenas de señalamientos y estigmatizaciones por autoridades del más alto nivel, tales como el Ministro para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, Néstor Reverol, y el Diputado de la Asamblea Nacional, Diosdado Cabello, quienes han acusado a los manifestantes y a los líderes de la oposición que convocan las protestas de llevar un “plan terrorista”¹¹⁹. En este marco, resalto la utilización de figuras penales tales como “traición a la patria”, “rebelión” y “ataque al centinela” para juzgar civiles y manifestantes.
6. Las organizaciones de derechos humanos denunciaron ante la CIDH, en 2018, la práctica de utilizar las redes sociales (Twitter) por parte de los cuerpos de seguridad para señalar a personas que se manifestaran en contra del TSJ y del gobierno del presidente Maduro. Según se reportó, el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC) difundió a través de una cuenta de Twitter identificada como "Prensa CIPC", los rostros de siete personas a las que considera "generadores de violencia" e invitó a delatarlas¹²⁰, bajo la frase “Solicitado. Si usted ve a este terrorista, informe a las autoridades que irán tras su captura” y con las etiquetas #SeBuscaTerroristas, #TerroristasVanPresos y #DenunciaTuZona.
7. Asimismo, desde 2018 la CIDH recibió información que sugiere la existencia de actos de hostigamiento consistentes en la irrupción tanto de autoridades estatales¹²¹ como de particulares¹²² en las viviendas de defensores de derechos humanos. Cabe indicar que la Comisión otorgó medidas cautelares a favor de Theresly Malavé, defensora de derechos humanos. La señora Malavé ha sido objeto de amenazas y actos de amedrentamiento como consecuencia de fungir como la representación de diversos activistas de Voluntad Popular que se encontrarían privados de libertad, incluyendo el intento de secuestro que habría sufrido en diciembre de 2014 y

¹¹⁷ Foro Penal, “Foro Penal Venezolano contabiliza 2.396 detenciones por causas políticas en 2016”, 17 de septiembre de 2016. Disponible en: <https://foropenal.com/infografia%E2%94%82foro-penal-venezolano-contabiliza-2-396-detenciones-por-causas-politicas-en-2016/>

¹¹⁸ CIDH, Comunicado de prensa No. 058/17, CIDH deplora medidas represivas adoptadas por Venezuela frente a protestas y condena la secuela de muertes y heridos, 9 de mayo de 2017.

¹¹⁹ NTN24, Diosdado Cabello acusa a la oposición de generar caos en el país a través del "terrorismo", 11 de abril de 2017; VTV, Ministro Reverol: Actos terroristas ejecutados este lunes por la derecha causaron muerte de tres personas y varios heridos, 25 de abril de 2017; Efecto Cocuyo, Ministro Reverol acusó a Julio Borges por muertes de manifestantes en protestas, 10 de mayo de 2017; Con el Mazo Dando, Cabello: La derecha necesita un muerto con periodicidad para mantener la violencia en la calle, 12 de mayo de 2017; y Con el Mazo Dando, “Responsable de los muertos y fracaso como político” Lo que piensan de Julio Borges, 11 de mayo de 2017.

¹²⁰ Noticiero Venevisión, Provea denuncia que CICPC intimida a manifestantes a través de Twitter, 8 de abril de 2017; e IPYS Vzla, Se impone discurso de odio contra manifestantes y activistas de DDHH en redes sociales, 11 de abril de 2017.

¹²¹ Se ha reportado que autoridades allanaron la vivienda del defensor Ehisler Velásquez y le acusaron de haber causado daños a una oficina de la fiscalía [Amnistía Internacional, Venezuela: Defensor de derechos humanos hostigado, 16 de mayo de 2017].

¹²² Freitez, docentes de la Cátedra de Derechos Humanos de la Universidad de Lisandro Alvarado, fue allanada por la tercera vez y sus pertenencias revueltas por personas no identificadas. Según la información recibida, los invasores dejaron una piqueta y dos cuchillos en el comedor, lo que parecería ser una forma de intimidar a los defensores [Front Line Defenders, Llamamiento Urgente, Intimidación contra defensores de derechos humanos Yonaide Sánchez y Nelsón Freitez, 11 de mayo de 2017]. A pesar de haber realizado las denuncias correspondientes, no han recibido respuesta de las autoridades y parece no haber investigaciones en curso al respecto [Amnistía Internacional, Venezuela: Residencia de defensores invadida, seguridad en riesgo, 22 de mayo de 2017].

alocuciones verbales realizadas por Diosdado Cabello¹²³. Al respecto, la CIDH reiteró que la ejecución de amenazas y hostigamientos con el propósito de disminuir la capacidad física y mental de las defensoras y los defensores de derechos humanos constituyen violaciones al derecho a la integridad personal¹²⁴.

8. Según al menos 43 organizaciones de derechos humanos, durante los últimos años se han acentuado los patrones de violación contra la labor de defensa de derechos humanos. Las personas defensoras, incluyendo activistas, abogados y abogadas, líderes de comunidades y profesionales de la salud y periodistas, han sido sometidos a los embates de la persecución y muchos han sido víctimas de detenciones arbitrarias, desapariciones forzadas y actos de tortura, trato cruel, inhumano y/o degradante, por haber denunciado situaciones que afectan derechos o hacer investigaciones de violaciones, en muchas ocasiones con la colaboración de grupos de civiles armados¹²⁵.
9. CEPAZ ha determinado que los actos de persecución y criminalización por parte del gobierno de Nicolás Maduro son ejercidos a través de patrones como las detenciones arbitrarias, amenazas, el uso indiscriminado de la fuerza, allanamientos irregulares, tratos crueles e inhumanos, estigmatizaciones, censuras, inhabilitaciones, entre otros actos que han sido ampliamente documentados¹²⁶. Resalta el caso de dos diputados excarcelados en 2019 tras supuestos indultos otorgados por el gobierno venezolano y luego detenciones arbitrarias en 2020 contra esas mismas personas que en su investidura de diputados realizaban actos políticos.
10. En su informe de 2019, la ACNUDH documentó varios casos de detenciones arbitrarias de personas por expresar opiniones en redes sociales. En los últimos diez años, la ONG Espacio Público ha registrado detenciones arbitrarias y cargos penales contra 55 personas por publicaciones en medios sociales – 24 de ellos en 2018.¹²⁷ Asimismo, condenó la estrategia de hegemonía comunicacional llevada a cabo por el gobierno, la cual busca imponer una única versión de los hechos y crear un ambiente que restringe los medios de comunicación independientes.
11. Asimismo, la ACNUDH reconoce que docenas de medios impresos se han visto en la obligación de cerrar y el Gobierno clausuró emisoras de radio e hizo que dejaran de emitir canales de televisión. Igualmente, señala el aumento en las detenciones de periodistas, incluyendo de periodistas extranjeros quienes fueron expulsados o dejaron el país inmediatamente después de su liberación.

¹²³ CIDH, Resolución No. 1/17, Medida cautelar No. 475-15, Miembros del partido Voluntad Popular respecto de Venezuela.

¹²⁴ CIDH, *Segundo informe sobre la situación de las defensoras y defensores de los derechos humanos en las Américas*, OEA/Ser.L/V/II., Doc. 66, 31 de diciembre de 2011, párr. 41.

¹²⁵ Informe conjunto sobre Patrones de Violación del Derecho a la Defensa de los Derechos Humanos en Venezuela”. Junio de 2020, pág. 15. Disponible en: <https://codehciu.org/wp-content/uploads/2020/06/Informe-sobre-Patrones-de-Violacion-C3%B3n-de-DDHH-Completo.pdf>

¹²⁶ CEPAZ. “Monitoreo de persecución y criminalización en Venezuela”, abril de 2021, pág. 5 y 7. Disponible en: <https://cepaz.org/wp-content/uploads/2021/05/Monitoreo-de-persecucion-y-criminalizacion-abril-2021.pdf>

¹²⁷ Espacio Público, “Detenciones en línea. Presos por usar las redes sociales”, 2 de mayo de 2019, http://espaciopublico.org/detenciones-en-linea-presos-por-usar-las-redes-sociales/#.XPBMhY9S_cs.

12. Durante 2019 se mantuvo la política de represión y persecución, agravada desde el año 2014. CDH-UCAB afirmó que en 2019 el Estado continuó la narrativa en contra de la disidencia política y del ejercicio de los derechos humanos en Venezuela¹²⁸. En esta misma línea, la ACNUDH hizo mención en su actualización de 2021 a casos de intimidación, acoso, inhabilitación y criminalización de periodistas, disidentes, parlamentarios, entre otros.¹²⁹ No obstante, la ACNUDH olvidó mencionar que estas acciones son llevadas a cabo en gran medida por funcionarios del Estado¹³⁰. En este marco, es relevante mencionar lo señalado por Carlos Correa, director de la ONG Espacio Público¹³¹:
13. Hasta mayo, ocurrieron en el país 112 violaciones a la libertad de expresión, entre las que destacan la intimidación y la censura. La mayoría de las víctimas son periodistas y como responsables se identifica a cuerpos de seguridad, instituciones del Estado y funcionarios. Asimismo, la organización publicó que del 16 de marzo al 14 de junio, se registraron 65 privaciones de libertad y 28 detenciones de trabajadores de los medios, mientras ejercían su derecho a buscar, recibir y difundir información. De este último total, 25 están vinculadas de forma directa con la cobertura del COVID-19. “Hay un recrudecimiento. Antes quedaba en una detención rápida, pero ahora la persecución es penal. Lo más terrible es que los tribunales no están funcionando y les dan medidas privativas de libertad”, declaró Correa.
14. La actualización, destaca que tan sólo en el mes de enero se ejecutaron al menos 3 operaciones de registro e incautación en los medios de comunicación. Lo anterior, desconoce (1) que la actuación del Estado desde el 13 de marzo del 2020 está siendo legitimada por un estado “excepción y alarma”, que permite la vulneración del estado de derecho y el derecho a la defensa y (2) que HRW identificó casos en los cuales 162 personas habrían sido víctimas de hostigamiento, detención o persecución penal entre marzo y junio del 2020. En este marco, revelaron que las autoridades han hostigado, detenido y procesado a opositores políticos, incluyendo varios legisladores, periodistas que publican información crítica, trabajadores de la salud que cuestionan el manejo de la pandemia por las autoridades y abogados de derechos humanos que brindan apoyo legal a manifestantes que protestan contra la falta de agua, combustible o medicamentos.¹³²
15. Por otra parte, en la actualidad, activistas siguen con cargos relacionados con el terrorismo y el blanqueo de dinero por haber prestado asistencia humanitaria como

¹²⁸ CDH – UCAB http://w2.ucab.edu.ve/tl_files/CDH/Lineastematicas/LibroJT-CDH.pdf

¹²⁹ (...) Me inquietan los crecientes signos de reducción del espacio cívico. Desde septiembre, mi Oficina ha documentado al menos 66 casos de intimidación, acoso, inhabilitación y criminalización de periodistas, medios de comunicación, defensores de los derechos humanos, trabajadores humanitarios, líderes sindicales y miembros o partidarios de la oposición, incluidos los miembros electos de la Asamblea Nacional de 2015 y sus familiares(...)

¹³⁰ <https://transparencia.org.ve/periodismo-en-venezuela-la-censura-la-persecucion-y-las-agresiones-arrecian-en-tiempos-de-pandemia/>

¹³¹ <https://transparencia.org.ve/periodismo-en-venezuela-la-censura-la-persecucion-y-las-agresiones-arrecian-en-tiempos-de-pandemia/>

¹³² <https://www.hrw.org/es/news/2020/08/28/venezuela-estado-policial-avanza-en-el-contexto-del-covid-19>

parte del Plan de Respuesta Humanitaria de Naciones Unidas, refiriéndose al caso de los miembros de Azul Positivo¹³³.

16. No obstante, no mencionó en este punto que persistía una campaña de desprestigio y criminalización por parte del aparato estatal, en general, contra los y las defensoras de derechos humanos, asunto que en 2019 ya había sido esclarecido cuando se indicó que estas personas son víctimas de campañas de difamación en los medios de comunicación progubernamentales, y sometidas a vigilancia, intimidación, hostigamiento, amenazas y detención arbitraria¹³⁴. Este aspecto no fue incluido, y puede llevar a concluir que el caso de Azul Positivo es un evento aislado, cuando evidentemente no es así.
17. Asimismo, a raíz de las cuestionadas elecciones de diciembre de 2020 de la Asamblea Nacional, la Misión Internacional para la determinación de los hechos precisó que, con la nueva concentración de poder en la cámara de partidos aliados al régimen, el clima político de exclusión de las voces disidentes parece continuar, marcado por la represión de la oposición política que destacamos en su primer informe. De hecho, registraron que durante los primeros días de asumir el poder, la nueva legislatura conformó una “Comisión Especial para Investigar las Acciones Perpetradas contra la República por la Directiva y miembros de la Asamblea Nacional en el período 2016-2021”, con el mandato de investigar a los anteriores miembros de la legislatura liderada por la oposición y que el 25 de febrero, el ex parlamentario Gilberto Sojo fue detenido por las FAES, en relación con acusaciones pendientes de terrorismo vinculados a su participación en protestas políticas en 2014. Anteriormente había estado detenido en prisión preventiva por estos cargos, pero fue puesto en libertad en 2016 con medidas sustitutivas¹³⁵.
18. Al cierre del primer trimestre del año 2021 la sociedad civil contabilizó una elevada cifra de casos de persecución y criminalización por parte del gobierno de Nicolás Maduro contra la población venezolana. Tan solo en marzo, el Centro de Justicia y Paz registró en el mes de marzo del año 2021 al menos 10 detenciones arbitrarias, 72 actos de amenazas, hostigamiento y/o agresión, y 6 actos que involucran cierre de emisoras de radio y programas radiales, bloqueo de página web y confiscación de equipos¹³⁶.
19. En abril de 2021 la organización CEPAZ registró 104 ataques contra personas vinculadas con la oposición política. En total, 100 personas vinculadas con la gestión legislativa de la oposición entre el 2016 y el 2021 fueron citadas y acusadas de ocasionar daños contra la República. Lo cual, según considera la sociedad civil, responde a un claro patrón de persecución ejercido desde el pasado contra la

¹³³ Al día de hoy, cinco activistas siguen con cargos relacionados con el terrorismo y el blanqueo de dinero por haber prestado asistencia humanitaria como parte del Plan de Respuesta Humanitaria de Naciones Unidas. Más ONGs siguen siendo investigadas por motivos similares.

¹³⁴ ACNUDH. Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela. 4 de julio de 2019. Disponible en: <https://bit.ly/33PZlq6>, párr. 36, pág. 8

¹³⁵ ONU, *Consejo de Derechos Humanos, Declaración de Marta Valiñas, presidenta de la Misión Internacional Independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela, en la 46ª sesión del Consejo de Derechos Humanos*, 10 de marzo de 2021. Disponible en: <https://www.ohchr.org/SP/HRBodies/HRC/Pages/NewsDetail.aspx?NewsID=26872&LangID=5>

¹³⁶ CEPAZ. “Monitoreo de persecución y criminalización en Venezuela”. Marzo de 2021, pág. 4. Disponible en: https://cepaz.org/wp-content/uploads/2021/04/Informe-de-persecucion_-Marzo.pdf

disidencia política que busca silenciarlos. En tan corto tiempo, también registraron 2 detenciones arbitrarias, una amenaza y una solicitud de extradición que busca someter a un importante personero político a la justicia persecutoria del gobierno de Nicolás Maduro¹³⁷.

g) DESCA

En su informe sobre la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela de fecha 4 de julio de 2019, se solicitó al Estado venezolano:

a) Adopte todas las medidas necesarias para garantizar la disponibilidad y la accesibilidad de alimentos, agua, medicamentos esenciales y servicios de atención de la salud, incluidos programas amplios de atención de la salud preventiva, prestando especial atención a los servicios maternos e infantiles;

(a) Publique regularmente datos exhaustivos sobre salud y nutrición, desglosados por sexo, edad, pertenencia étnica y lugar de residencia, que puedan utilizarse, entre otros fines, para concebir y aplicar una respuesta humanitaria integral a la crisis;

(b) Asigne la máxima cantidad posible de recursos disponibles a la realización gradual de los derechos económicos y sociales de una manera transparente y responsable que permita evaluar los gastos;

(e) Aumente la cobertura de la vacunación contra enfermedades evitables y adopte medidas adecuadas para controlar los brotes de enfermedades transmisibles;

Considerando que a la fecha no existen instituciones que realicen publicación regular de datos desglosados, pues todos los datos recabados fueron obtenidos de organizaciones de sociedad civil que trabajan en terreno, sobre estas recomendaciones se expone lo siguiente:

g.1) Alimentación

1. De acuerdo con la data recolectada por HumVenezuela, hasta marzo 2020 la situación de alimentación y nutrición por los impactos de la emergencia humanitaria compleja presentaba una dramática caída de los alimentos disponibles para el consumo en los hogares venezolanos. Los recursos económicos de los cuales dispone la población para cubrir los gastos de bienes y servicios esenciales disminuyeron considerablemente por el creciente deterioro de la economía y la fragilidad del entorno social, político e institucional del país. En este contexto, 26,1 millones de personas están afectadas por la emergencia (91.4% de la población) por causa de dificultades para acceder a los alimentos y otros servicios básicos. De esta población, 17,5 millones de personas (61.3%) ha perdido medios de vida, incluyendo activos, recursos y actividades económicas para ganarse la vida¹³⁸.

¹³⁷ CEPAZ, "Monitoreo de persecución y criminalización en Venezuela", abril de 2021, pág. 3. Disponible en: <https://cepaz.org/wp-content/uploads/2021/05/Monitoreo-de-persecucion-y-criminalizacion-abril-2021.pdf>

¹³⁸ HumVenezuela: Informe Nacional de Seguimiento de la Emergencia Humanitaria Compleja en Venezuela. Impactos, Respuesta y Factores de Complejidad. 2019-Marzo 2020. Publicado en septiembre 2020. En: <https://humvenezuela.com/wp-content/uploads/2020/10/Informe-de-Seguimiento-HumVenezuela-Marzo-2020.pdf>

2. En Venezuela existe un contexto de escasez y desabastecimiento de alimentos. El Estado ha reconocido que enfrenta una grave situación económica y la atribuye a la disminución de ingresos petroleros y a ciertas acciones dirigidas a perturbar su economía¹³⁹. La producción de alimentos disminuyó, los costos de los mismos aumentaron y existen limitaciones para acceder a ellos¹⁴⁰. A partir de 2014 comenzaron a subir de forma alarmante los índices de pobreza total y extrema¹⁴¹. La calidad de la dieta también empeoró, de acuerdo con los datos arrojados por la ENCOVI¹⁴² entre 2014 y 2017¹⁴³. Específicamente en 2016 se registró una pérdida de 8 Kg de peso en promedio¹⁴⁴. A octubre de 2016, gran parte de la población de Venezuela sólo podía adquirir los productos sujetos a control de precio por el Estado, como el arroz, la pasta y la harina, y estos eran muy escasos. Productos como el azúcar y el papel higiénico desaparecieron durante meses de los supermercados¹⁴⁵. En 2017, los niveles de hambre se agudizaron. Para este año, 78% de la población afirmó no poder comprar lo suficiente; 61% manifestó acostarse con hambre y 64% había perdido 11 kg de peso¹⁴⁶.

3. A su vez, desde 2014, la producción interna y las importaciones de alimentos cayeron simultáneamente en Venezuela. La disminución de los productos agrícolas era compensada con altos niveles de importación, equivalentes a 65% de la ingesta calórica; pero las importaciones también se desplomaron cayendo 70% entre los años 2014 y 2016¹⁴⁷.

¹³⁹ CIDH, Impacto de la crisis política y económica sobre la niñez en Venezuela, 5 de julio de 2017.

¹⁴⁰ Transparencia Venezuela, Informe sobre situación de derechos humanos en Venezuela 2017, elaborado para la CIDH, págs. 29 y 31; CEPAZ, Asociación Civil Mujeres en Línea, Freya y Avesa, Informe sobre situación de los derechos de las mujeres en Venezuela, septiembre de 2017, pág. 15; y Cecodap, Comunicación a la CIDH, septiembre 2017, párr. 20

¹⁴¹ Econoanalítica, “Una Venezuela diferente Perspectivas 2021”, pág. 22. Disponible en: <https://elecciones7oenbilbao.wordpress.com/2021/01/04/una-venezuela-diferente-perspectivas-2021-econoanalitica-diciembre-2020/>

¹⁴² ENCOVI: La Encuesta Nacional de Condiciones de Vida es una referencia informativa y estadística de primer orden al servicio de la incidencia pública, que promueve una plataforma de encuentro entre Academia y sociedad civil, conocimiento y transformación social. Disponible en: <https://www.proyectoencovi.com/>

¹⁴³ Landaeta-Jiménez M, Herrera Cuenca M, Vásquez M, Ramírez G. (2016), “La alimentación de los venezolanos. En: *Venezuela la caída sin fin ¿hasta cuándo? Encuesta Nacional de Condiciones de Vida. ENCOVI 2016*”. Universidad Católica Andrés Bello, Caracas, Colección Visión; pp. 51-75. En: <https://encovi.ucab.edu.ve/wp-content/uploads/sites/2/2018/02/encovi-2016-venezuela-lacaída-sin-fin-hasta-cuando.pdf>

¹⁴⁴ Landaeta-Jimenez M, herrera-Cuenca M, Ramírez G y Vásquez M, “La Alimentación de los venezolanos Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (ENCOVI 2017)”. Disponible en: <https://encovi.ucab.edu.ve/wp-content/uploads/sites/2/2018/02/ucv-ucab-usb-encovialimentacion-2017.pdf>

¹⁴⁵ HRW, Crisis Humanitaria en Venezuela, La inadecuada y represiva respuesta del gobierno ante la grave escasez de medicina, insumos y alimentos, octubre de 2016, págs. 14-17.

¹⁴⁶ Landaeta-Jimenez M, herrera-Cuenca M, Ramírez G y Vásquez M, “La Alimentación de los venezolanos Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (ENCOVI 2017)”. Disponible en: <https://encovi.ucab.edu.ve/wp-content/uploads/sites/2/2018/02/ucv-ucab-usb-encovialimentacion-2017.pdf>

¹⁴⁷ Douglas Barrios y Miguel Ángel Santos, “Venezuela: Anatomía de un colapso”, 2016. Disponible en: <https://politikaucab.files.wordpress.com/2018/04/venezuela-anatomia-de-un-colapso.pdf>

4. La información brindada por organizaciones de la sociedad civil indica que, en el 2016, la escasez de productos de la canasta alimentaria alcanzó un 82,8%¹⁴⁸. De otro lado, la ENCOVI de ese año sobre alimentación reportó que aproximadamente 9,6 millones de personas ingerían dos o menos comidas al día con la frecuencia ausencia de proteínas en sus platos, existiendo inseguridad alimentaria en 9 de cada 10 hogares venezolanos. Más del 70% de encuestados señaló que durante el 2016 había bajado de peso en promedio 8,7 Kg, cifra que se incrementaba a 9 Kg en el caso de personas en situación de extrema pobreza. El 93,3% de la muestra consideró que sus ingresos eran insuficientes para comprar alimentos¹⁴⁹. La Confederación de Asociaciones de Productores Agropecuarios de Venezuela. (FEDEAGRO) determinó que para 2018 la producción agrícola nacional se había reducido durante 11 años de manera sostenida¹⁵⁰.
5. El informe sobre seguridad alimentaria y nutricional elaborado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) en colaboración con la Organización Panamericana de la Salud (OPS), verificó un aumento de 1,3 millones de personas subalimentadas en Venezuela para el periodo 2014/2016, es decir un 3,9% adicional al trienio anterior. Dicha estimación corresponde a la cantidad de población que no estaría cumpliendo con los requerimientos nutricionales mínimos para llevar una vida saludable y activa. Según la información recibida, durante 2017 habrían fallecido entre cinco y seis niños semanalmente por falta de alimentación, y al menos 33% de la población infantil presentaría indicadores de retardo en su crecimiento. Asimismo, un promedio de 4,5 millones de personas solo estaría alimentándose una vez al día, y en ocasiones cada dos días, resultando que el 11.4% de la población infantil ya se encontraría en situación de desnutrición¹⁵¹.
6. La CIDH reportó la muerte de 6 recién nacidos en el Hospital Menca de Leoní¹⁵², otros 3 bebés murieron por desnutrición en el Hospital de Niños de Maracaibo¹⁵³, cifras que se acumulan a varios decesos registrados en diversas partes del país como consecuencia de la falta de garantías sobre los derechos a la salud y alimentación. Según organizaciones de la sociedad civil, es probable que para el año 2018, al menos 280 mil niños podrían morir a causa de desnutrición¹⁵⁴. Si bien para el año 2017, estas mismas organizaciones pudieron brindar atención a más de 3 mil niños en estado de desnutrición, los inventarios de suplemento nutricional se habían agotado en varias partes del país¹⁵⁵. Hasta agosto de 2018, 48% de las

¹⁴⁸ CEPAZ, Asociación Civil Mujeres en Línea, Freya y Avesa, Informe sobre situación de los derechos de las mujeres en Venezuela, septiembre de 2017, pág. 17.

¹⁴⁹ Encuesta sobre Condiciones de Vida – Venezuela 2016 (Alimentación).

¹⁵⁰ El Carabobeño, “*Fedeagro a Maduro: Venezuela solo produce el 25% de los alimentos y el resto se importa*”, 17 de octubre de 2018. Disponible en: <https://www.el-carabobeno.com/fedeagro-a-maduro-venezuela-solo-produce-el-25-de-los-alimentos-y-el-resto-se-importa/>

¹⁵¹ CIDH, Comunicado de Prensa No. 016/2018, 1 de febrero de 2018.

¹⁵² Panorama, Denuncian Muerte de seis menores recién nacidos en Bolívar, 25 de marzo de 2018

¹⁵³ El Nacional, Murieron tres bebés por desnutrición en hospital de Maracaibo, 6 de julio de 2018

¹⁵⁴ El Espectador, En el 2018 podrían morir 280 mil niños en Venezuela por desnutrición, 19 de enero de 2018

¹⁵⁵ El Impulso, 280 mil niños podrían morir por desnutrición, 19 de enero de 2018

embarazadas en parroquias pobres tenía algún grado de desnutrición y 21% desnutrición severa¹⁵⁶. En 2019, la Cámara Venezolana de la Industria de Alimentos (Cavidea) reportó una reducción del consumo de alimentos de 96%, con especial énfasis en aquellos procesados. Los rubros más afectados fueron la proteína animal y los lácteos¹⁵⁷.

7. En este contexto, la garantía de los DESCAs desde el 2016 ha venido reflejando un gran deterioro. El anterior Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Príncipe Zeid Ra'ad Al Hussein, manifestó en septiembre de 2016 que Venezuela experimentaba un “drástico deterioro en el disfrute de los derechos económicos y sociales, a la vez que se propaga el hambre y se produce un brusco deterioro en la atención de la salud”. La situación de desabastecimiento y escasez de alimentos, medicamentos, agua y energía, ha continuado generando una grave crisis, que ha propiciado los brotes de enfermedades y otras afectaciones a la salud. Frente a este escenario, la respuesta ha sido deficiente y, en situaciones, con una falta de acceso a la atención médica necesaria, lo cual ha afectado severamente a los niños y niñas, las personas enfermas, las mujeres embarazadas, las personas con discapacidad y los adultos mayores, entre otros grupos especialmente vulnerables.
8. Es relevante mencionar que la única medida tomada por el gobierno para solventar esta situación es la caja CLAP. PROVEA reportó que el aporte nutricional de los alimentos contenidos en la caja CLAP representa 15% de las necesidades diarias de calorías, y entre 11% y 13% de las necesidades de proteínas, grasas y carbohidratos de un hogar de cuatro miembros. La adecuación del aporte de vitaminas A y C y calcio es inferior a 2%. El hierro es cubierto en 15%. Tanto las proteínas como el hierro aportado por estos alimentos son de muy bajo valor biológico por proceder de alimentos de origen vegetal. El único caso en el que la calidad proteica mejora, es cuando se combina un cereal con una leguminosa, como la arepa, arroz o pasta, con granos.
9. La Asociación Civil Convide a través de un estudio realizado entre septiembre y octubre de 2019, concluyó que el 77% de los adultos mayores no tienen acceso a los alimentos y que tres de cada cinco se acuestan regularmente sin comer¹⁵⁸. De igual forma, los investigadores de la organización han encontrado que nueve de cada diez personas mayores no pueden consumir proteínas y quienes lo hacen, solo las consumen una vez al mes, pues también dependen en gran medida de la caja de alimentos CLAP, cuyo contenido se compone básicamente de productos altos únicamente en carbohidratos, lo que puede aumentar el riesgo de padecer enfermedades como la diabetes, entre otras¹⁵⁹.

¹⁵⁶ Excubitus Derechos Humanos, Reporte Nacional: Emergencia Humanitaria Compleja en Venezuela: Derecho a la Salud, Septiembre 2018

¹⁵⁷ El Universal: Cavidea estima baja de 96% en consumo de alimentos [en línea] <[https:// eluniversal.com](https://eluniversal.com)> Consulta del 09.09.19.

¹⁵⁸ Convide, “Alimentos y Salud: Preocupaciones de las personas mayores en pandemia”, 11 de mayo de 2020. Disponible en: <https://conviteac.org.ve/alimentos-y-salud-preocupaciones-de-personas-mayores-en-la-pandemia/>

¹⁵⁹ Convide, “Adultos mayores son rehenes del Clap y están en riesgo alimentario”, 14 de septiembre de 2020. Disponible en: <https://conviteac.org.ve/convite-adultos-mayores-son-rehenes-del-clap-y-estan-en-riesgo-alimentario/>

10. De conformidad con los datos ofrecidos por la organización Cáritas Venezuela, para el mes de diciembre de 2019, de los 8 estados más pobres del país en los cuales se realizó el monitoreo centinela, resaltaron las parroquias de los estados Falcón, Yaracuy y Zulia por tener la mayor proporción de desnutrición aguda global, la cual alcanzó el 31% en niños menores de un mes en las modalidades aguda moderada y severa. Asimismo, la organización indicó que 41% de las mujeres embarazadas atendidas tenían deficiencias nutricionales¹⁶⁰.
11. Según lo reportado por PROVEA en su informe 2020 en relación a cómo la producción y distribución de alimentos también fue afectada por la crisis de los servicios públicos, incluidos el agua, la electricidad y el transporte, afectando principalmente a aquellos perecederos, como la carne, el pescado, la leche y sus derivados, frutas y vegetales. Algunos estados del país colapsaron con pérdida de cosechas y descomposición de alimentos, reflejado en los casos de Mérida con descomposición de carne y leche y el caso de la ciudad de El Vigía con descomposición de 2,8 toneladas de sardinas.
12. Por otro lado, Cáritas Venezuela reportó que 83% de los hogares entrevistados están consumiendo una alimentación de una diversidad pobre o inadecuada, 65% de los hogares ha recurrido a lugares no convencionales para adquirir alimentos; 85% de los hogares reportan haber tenido que deteriorar su alimentación; 56% de los hogares han incurrido en alguna forma de privación alimentaria; 49% de los hogares han recurrido a alguna forma de destitución de su base de recursos familiares para poder comprar alimentos; y 34% de los hogares ha tenido que desincorporar a algún miembro familiar para bajar la presión de consumo de alimentos y afrontar la inseguridad alimentaria¹⁶¹.
13. Para el 2020, el Programa Mundial de Alimentos de la ONU declaró que Venezuela se encuentra en el cuarto puesto de las 10 peores crisis alimentarias del mundo¹⁶². Posición que es atribuible a la incapacidad de la población venezolana de garantizarse por sí sola una dieta balanceada en virtud de la destrucción de su poder adquisitivo y de la dependencia inducida que se ha creado alrededor de los programas sociales y subsidios.
14. PROVEA, en su informe anual 2020 reporta que, según los estándares humanitarios, Caracas, Barinas y Machiques son los estados a los cuales la crisis alimentaria les ha afectado de forma más severa. Así, en los dos primeros trimestres de 2020, los valores de desnutrición aguda son de 17% en el primero y 14% en el segundo, siendo más alta en los menores de 6 meses (20%) y entre 6 y 23 meses (16%). El comportamiento de la desnutrición crónica es parecido al reportado por Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (ENCOVI) a principios de año, con 29% de los niños con retraso de crecimiento y 59% de vulnerabilidad (déficit más riesgo).¹⁶³

¹⁶⁰ Caritas, *XIII Boletín octubre y diciembre 2019*, Disponible en: <https://bit.ly/3dYUo2Z>

¹⁶¹ Caritas, *XIII Boletín octubre y diciembre 2019*, Disponible en: <https://bit.ly/3dYUo2Z>

¹⁶² United Nations World Food Programme, "2020 - Global Report on Food Crises» United Nations World Food Programme". 20/04/2020. [En línea]. Disponible: <https://www.wfp.org/publications/2020-global-report-food-crises>

¹⁶³ PROVEA. <https://provea.org/wp-content/uploads/securepdfs/2021/06/04Alimentacio%CC%81n.pdf>

15. Asimismo, a pesar del anuncio de la reactivación de la Misión AgroVenezuela, en septiembre de 2020, el comportamiento del sector se caracterizó por una crisis generalizada en toda la cadena de suministro del sistema agroalimentario. Según la Confederación de Asociaciones de Productores Agropecuarios de Venezuela (FEDEAGRO), la superficie sembrada en maíz blanco y amarillo fue 20% de la producción ordinaria, la de arroz un 27% y la de caña de azúcar, un tercio. La reducción de la capacidad productiva se debió al bajo acceso a semillas y agroquímicos, debido a su escasez y alto costo; también, el mantenimiento de maquinarias y sistemas de riego, fletes y mano de obra afectaron la rentabilidad de la producción¹⁶⁴
16. Transparencia Venezuela ha considerado este programa como uno de los emblemáticos en la denominada “Gran Corrupción del Siglo XXI”, de índole económica, administrativa y política. Entre estos, el control de precio y de cambio, la promoción masiva de la importación de alimentos, cultura de improvisación y voluntarismo tendientes a la partidización y desestimación de la evaluación de políticas y programas; concentración de poderes en el Ejecutivo, militarización de la gestión y predominio del clientelismo ilícito. Así, la actualización del 2021 falla en dejar de hacer referencia a lo que ya había señalado en 2019 referente a que es precisamente el “*desvío de recursos, la corrupción y la falta de mantenimiento en la infraestructura pública*”, lo que ha resultado en el deterioro de servicios básicos y en definitiva en violaciones al derecho a un nivel adecuado de vida¹⁶⁵.
17. Aún después de haberse emitido el informe de la ACNUDH con recomendaciones sobre este asunto, la situación alimentaria en Venezuela no ha presentado avances positivos. En su reporte sobre la situación de Venezuela del 2019, la ACNUDH menciona que la Información verificada confirma violaciones al derecho a la alimentación, incluida la obligación del Estado para garantizar que la población no padezca hambre. En este sentido, deja notar que el principal programa de asistencia alimentaria, conocido como “cajas CLAP”, no cubre las necesidades nutricionales que son elementales para la gente. Esto, trae como consecuencia que no se haya podido demostrar que los recursos disponibles están siendo utilizados para garantizar la realización progresiva del derecho a la alimentación, ni tampoco que se hubiese buscado, sin éxito, asistencia internacional para abordar dichas deficiencias.
18. En la actualización del 2021, la ACNUDH nuevamente se hace referencia a la grave situación de salud e inseguridad alimentaria a la que se enfrenta la población más vulnerable. Así, destaca que alrededor de un tercio de los venezolanos estaría en situación de inseguridad alimentaria y menciona que según algunas organizaciones el salario medio estaría por debajo de 1 dólar estadounidense al mes, pero no establece responsabilidades, ni exige medidas de garantía al Estado venezolano. También, en dicha actualización, la ACNUDH hace mención a la falta de servicios básicos como agua y luz¹⁶⁶ (que ya estaban en una situación crítica y que se han empeorado en la situación actual de pandemia) como un agravante de la situación

¹⁶⁴ PROVEA <https://provea.org/wp-content/uploads/securepdfs/2021/06/04Alimentacio%CC%81n.pdf>

¹⁶⁵ ACNUDH. Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela. 4 de julio de 2019. Disponible en: <https://bit.ly/33PZJq6>, párr. 12, pág. 3

¹⁶⁶ (...) Desde septiembre, el acceso a los servicios básicos, como la asistencia médica, el agua, el gas, los alimentos y la gasolina, ya escaseando, se ha visto aún más limitado por el efecto de la pandemia. Esto ha generado protestas sociales y ha agravado la situación humanitaria (...)

humanitaria. No obstante, no es clara en establecer las obligaciones que tiene el Estado venezolano en este sector, silenciando el hecho de que el Estado está en deuda con el organismo por carecer al 2021 de una política pública que tenga como objetivo resolver la situación antes descrita.

g.2) Salud

19. En salud, se acuerdo con la data recolectada por HumVenezuela hasta marzo 2020¹⁶⁷, el sistema sanitario público en Venezuela se encontraba en una severa condición de colapso, al ser deteriorado por más de dos décadas en sus capacidades físicas, institucionales y financieras. El colapso del sistema afecta a 23,7 millones de personas (83,4% de la población nacional) en sus necesidades de salud, la mayoría en situación de pobreza, sin ninguna protección financiera, ni recursos económicos para enfrentar gastos de enfermedad.
20. La caída de las capacidades sanitarias en el país, de acuerdo con la data reportada por HumVenezuela, ha generado una triple afectación a la salud de la población: una excesiva prevalencia de enfermedades, con mayor peso de las crónicas, sin diagnóstico o no diagnosticadas a tiempo por la pérdida de servicios, ni tratadas adecuadamente debido al agotamiento severo o ausencia de tratamientos; la reaparición de enfermedades erradicadas y su conversión en epidemias; y una creciente mortalidad asociada al deterioro físico, operativo y falta de saneamiento de los centros de salud. Bajo estas difíciles circunstancias, al menos 18,4 millones de personas con enfermedades se encuentra en gran vulnerabilidad; de ellas, 14,8 millones perdió servicios de salud, 11,4 millones carece de recursos mínimos para gastos médicos; y 7,9 millones presenta problemas graves, sin atención garantizada en los centros de salud públicos disponibles, que ponen en riesgo sus vidas e integridad física.
21. Las capacidades sanitarias en Venezuela se encuentran mermadas como consecuencia de las políticas de desmantelamiento del sistema de salud público a lo largo de décadas, afectando a más de 80% de la población atendida en este sistema. Los hospitales públicos dependientes del Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS) y del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), en los cuales se concentraban los servicios de mayor resolución del sistema sanitario a nivel nacional, fueron centros de atención de 8,3 millones de personas en 2011. Esta capacidad fue disminuyendo a lo largo de los años, acumulando una caída superior a 70% hasta 2019, gran parte ocurrida entre 2016 y 2019, período durante el cual los servicios colapsaron como producto de la confluencia de múltiples problemas en infraestructura, dotación, equipamiento, personal, seguridad y servicios básicos, incluyendo agua, electricidad y alimentación¹⁶⁸.
22. Así lo demuestran los registros de la base de datos de PROVEA al producirse un salto significativo de 97,8% en el número de denuncias por falta de atención en los hospitales públicos entre 2016 y 2017, siguiéndole un nuevo salto de 247% en los casos de denuncia, pasando de 16.186 en 2018 a 56.175 en 2019. Este notorio

¹⁶⁷ HumVenezuela: Informe Nacional de Seguimiento de la Emergencia Humanitaria Compleja en Venezuela. Impactos, Respuesta y Factores de Complejidad. 2019-Marzo 2020. Publicado en septiembre 2020. En: <https://humvenezuela.com/wp-content/uploads/2020/10/Informe-de-Seguimiento-HumVenezuela-Marzo-2020.pdf>

¹⁶⁸ Provea. <https://provea.org/wp-content/uploads/securepdfs/2020/12/09Salud.pdf>

incremento colocó la reducción de las capacidades de los centros hospitalarios en una escala de gran magnitud, con consecuencias demoledoras para el derecho a la salud de la población venezolana. Entre las primeras nueve denuncias, las cuales en conjunto representaron 69% del total, destacaron: 1) falta de insumos básicos, medicinas y vacunas; 2) inoperatividad de equipos médicos; 3) falta de insumos médico-quirúrgicos y materiales para pruebas o exámenes; 4) cierre de servicios; 5) falta de agua; 6) insalubridad y contaminación; 7) inhabilitación de infraestructura; 8) falta de mantenimiento, y 9) falta de alimentos y fórmulas lácteas terapéuticas.

23. En su informe del 2019, la ACNUDH se muestra preocupada por el derecho a la salud en Venezuela. Así, deja ver que las personas entrevistadas describieron consistentemente una infraestructura de la atención a la salud que lleva años deteriorándose y que se caracteriza por el éxodo de doctores/as y personal de enfermería, así como por graves carencias en la atención médica básica y de medicamentos. En este contexto, las familias de los/as pacientes tienen que suministrar todos los productos de primera necesidad, entre otros, agua, guantes y jeringuillas. Se ha informado de carencias del 60 al 100 por ciento de fármacos esenciales en cuatro de las principales ciudades de Venezuela, incluyendo Caracas
24. La Encuesta Nacional de Hospitales (ENH) reportó en 2019 el empeoramiento de las condiciones de operatividad de los hospitales públicos por falta de agua, fallas eléctricas, condiciones de insalubridad y falta de higiene, al igual que mostró una severa insuficiencia de alimentos en los servicios de nutrición para las personas hospitalizadas. En referencia a servicios básicos, los resultados de los 40 hospitales públicos (tipo III y IV) de mayor importancia en los 24 estados del país evaluados arrojaron que 70% presentaban fallas recurrentes de agua y 20% estuvieron sin servicio de agua todo el año; 63% presentaron fallas de electricidad con un promedio de 342 interrupciones al mes, debido a frecuentes y prolongadas interrupciones. La encuesta reportó que por las fallas eléctricas pudieron haber muerto unas 164 personas y que por causa de las precarias condiciones sanitarias en estos hospitales fallecieron unas 4.858 personas en 2019.
25. De igual forma, se hace mención a la situación de la población carcelaria donde ha habido un incremento importante a causa de la tuberculosis, desnutrición y otras enfermedades¹⁶⁹. Esto pareciera endulzar la grave crisis sanitaria que enfrentan los centros de reclusión en Venezuela, como consecuencia de la opacidad del estado en atender a esta población, así el Observatorio Venezolano de Prisiones (OVP) ha reportado desde el 2015¹⁷⁰ que “los centros de reclusión no ofrecen tratamientos médicos a los reclusos que lo requieren, siendo los familiares los que deben cubrir los gastos de salud de las personas privadas de la libertad”.
26. Además, tal manifestación peca en reducir la grave situación carcelaria de Venezuela a la presencia de tales cuadros médicos alarmantes. Cuando lo cierto es que la realidad va mucho más allá. Por una parte, la ACNUDH fue cónsona en 2019

¹⁶⁹ (...) Saludo las soluciones ad hoc adoptadas para reducir los retrasos judiciales y el hacinamiento en centros de detención. Un país es juzgado por cómo trata a sus más vulnerables, incluidos sus detenidos. Me preocupan los informes sobre muertes en detención a causa de la tuberculosis, desnutrición y otras enfermedades. Garantizar una alimentación y una atención sanitaria adecuadas es crucial para evitar más muertes trágicas como la de Salvador Franco. Reitero mi llamado a la liberación incondicional de todos aquellos detenidos arbitrariamente, y acojo el nuevo acceso de mi Oficina a los centros de detención policial (...)

¹⁷⁰ Observatorio Venezolano de Prisiones. Situación Carcelaria en Venezuela 2015. Nuevo Régimen y Calabozos Oficiales, Informe 2015. Disponible en <https://oveprisiones.com/informes/>

al denunciar otras circunstancias igual de preocupantes referentes a las condiciones de detención de las personas privadas de libertad, que se caracterizaban por la superpoblación, insalubridad, acceso limitado a la alimentación, agua, saneamiento, luz solar e instalaciones de recreación, restricciones o negación a la asistencia sanitaria básica¹⁷¹. Por otro lado, no existen referencias a cómo los detenidos son sometidos a formas de tortura o trato o pena cruel, inhumana o degradante en términos similares a los denunciados en 2019. Tampoco hay señalamientos certeros sobre las unidades y agencias de custodia que podrían tener responsabilidad, como el SEBIN o la DGCIM que fueron identificados como fuerzas de seguridad que recurrieron de manera habitual a estas medidas.

27. La pandemia por Covid 19, empeoró dramáticamente la situación del derecho a la salud. Aun cuando Venezuela ha registrado una tasa baja de transmisión en comparación con otros países del mundo y de América Latina, las estadísticas presentan un elevado sub-registro por la severa debilidad de los sistemas de diagnóstico y vigilancia epidemiológica. Por otra parte, de acuerdo con PROVEA, al destinar los pocos centros de salud operativos en el país para atender casos Covid 19, las personas con enfermedades crónicas y agudas no tuvieron casi ningún acceso a los servicios de salud públicos. Adicionalmente, en la mayoría de estos servicios aumentó el retiro del personal por las carencias económicas y el incremento de muertes por no contar con los equipos adecuados para protegerse de la transmisión. Médicos Unidos de Venezuela (MUV) ha venido registrado más de 600 muertes del personal de salud por Covid (personal médico, de enfermería y otro personal), que no se contabilizan en las cifras oficiales. Además, la vacunación contra enfermedades epidémicas como Difteria y Sarampión disminuyó por debajo de los estándares internacionales, debido a las medidas de cuarentena y a la falta de personal. Por las mismas razones, también subió de forma significativa el subregistro de las estadísticas de mortalidad y morbilidad en el país.

h) Migración

En el Informe sobre la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela de fecha 4 de julio de 2019, la ACNUDH solicita al Estado:

(i) Proteja a las personas, incluidas las que están migrando, frente a abusos, corrupción y extorsiones por parte de agentes del Estado;

(l) Garantice el derecho a la identidad y la documentación a todas las personas, incluyendo a niños/as;

En relación con estas recomendaciones:

1. La CIDH desde el 2016 viene reportando que Venezuela atraviesa una crisis humanitaria que se caracteriza por la escasez de alimentos y medicamentos, la suspensión constante de servicios públicos como el agua potable y la electricidad, un sistema público de salud en precarias condiciones, y altos índices de violencia e inseguridad. Tal situación ha contribuido a que millones de personas hayan abandonado el país. Según cifras de la Plataforma de Coordinación Interagencial

¹⁷¹ Según la ONG Observatorio Venezolano de Prisiones, en el primer trimestre de 2019, 37 personas reclusas murieron por motivos relacionados con la salud (tuberculosis, desnutrición, hepatitis, salmonela, neumonía, VIH/SIDA). Ver: www.oveprisiones.com/desnutricion-enfermedades-y-violencia-mataron-a-46-presos-en-el-1er-trimestre-2019/.

para refugiados y Migrantes de Venezuela (RV4) hasta 2021 habían huido del país por distintas razones 5.636.986 personas forzadas a emigrar que han buscado asilo y protección en diferentes países de la región¹⁷².

2. En su informe del 2019, la ACNUDH dedica una sección a la descripción de la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran la población migrante venezolana. Así, hace especial mención a la dificultad que tienen las personas migrantes para el acceso a documentación que acredite identidad y/o estadia regular. Asimismo, también menciona como las situaciones de vulnerabilidad que son generadas en Venezuela se ven agravadas por los problemas que las personas migrantes afrontan en los países de tránsito y de destino, como la carencia de condición de migrantes regulares, condiciones de vida indignas, explotación laboral, discriminación y xenofobia. Estos factores de vulnerabilidad, conjugados con estereotipos hipersexualizados, aumentan la exposición de las mujeres, adolescentes y niñas migrantes a la trata, la explotación sexual y otras formas de violencia de género durante el viaje y en el lugar de destino.
3. En la actualización del 2021, la ACNUDH se refiere a la muerte de 28 ciudadanos venezolanos, quienes el 6 de diciembre zarparon de Güiria (estado Sucre, noreste de Venezuela), a Trinidad y Tobago¹⁷³. No obstante, existe un silencio al no mencionar que a la fecha no hay indicios de investigaciones sobre este tema. Adicionalmente, pareciera ser un primer paso para reconocer la crisis de derechos humanos que vive Venezuela, obliga a sus nacionales a tomar decisiones desesperadas y los coloca en una situación de extrema vulnerabilidad frente a las redes de tráfico, aunque no reconoce que existen efectos y riesgos diferenciados en razón del género, a pesar que sí lo hizo en el informe de 2019.¹⁷⁴

1. Mujeres

En el Informe sobre la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela de fecha 4 de julio de 2019, la ACNUDH solicita al Estado:

(f) Dé prioridad a las medidas para disminuir los embarazos precoces y cuide que todos los planes relativos a los derechos sexuales y reproductivos contengan indicadores mensurables y un mecanismo de seguimiento;

Seguidamente, su informe **“Independencia del sistema de justicia y acceso a la justicia, incluyendo violaciones a los derechos económicos y sociales en la República Bolivariana de Venezuela, y situación de los derechos humanos en la región del Arco Minero del Orinoco”**, la ACNUDH realizó las siguientes recomendaciones:

¹⁷² RV4. <https://www.r4v.info/es/home>

¹⁷³ La muerte trágica de al menos 28 migrantes venezolanos en el mar Caribe en diciembre de 2020 fue un recordatorio de las decisiones que algunos se ven forzados a tomar, así como su vulnerabilidad ante las redes de tráfico y trata de migrantes. El Fiscal General denunció prácticas de soborno, corrupción e intimidación a las víctimas.

¹⁷⁴ ACNUDH. Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela. 4 de julio de 2019. Disponible en: <https://bit.ly/33PZJq6>, párr. 72, pág. 15

l) Adopte las reglamentaciones y protocolos necesarios para asegurar el cumplimiento de todos los derechos y obligaciones contemplados en la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y adoptar medidas efectivas para ayudar y proteger a las víctimas, incluidas las mujeres y los niños, frente a todas las formas de violencia;

m) Establezca un sistema de recopilación sistemática de datos estadísticos sobre la violencia contra la mujer, desglosados por formas de violencia, número de denuncias, enjuiciamientos, condenas y sentencias impuestas a los perpetradores;

En relación con estas recomendaciones:

1. En relación a las cifras, resulta importante indicar que no existe una sistematización de datos, es decir, hay una paleta de cifras dispersas que no tiene relación entre ellas, lo cual dificulta muchísimos un análisis del impacto de las políticas públicas implementadas por el Estado, otro escenario es la desactualización de las cifras oficiales. Por ejemplo, entre 2007 y 2014, uno de cada 10 nacimientos fue de una madre adolescente. Según cifras del Ministerio del Poder Popular para la Salud, las tasas de fecundidad en adolescentes son más altas que las de la población total de mujeres, sin embargo esta aseveración se hace con estadísticas de hace 7 años, lo cual es realmente alarmante teniendo en cuenta que no se tienen datos del 2015 en adelante, tiempo en el cual empieza la crisis humanitaria en el país.
2. La tasa de embarazos adolescentes en Venezuela es la tercera más elevada en América Latina: 95 nacimientos por cada 1000 adolescentes entre 15 y 19 años de edad (UNFPA, 2019).
3. Según Equivalencias en Acción (2019), 27% de todos los partos en cuatros centros de salud fueron de madres adolescentes menores de 19 años de edad. A esto se le suma que el índice de escasez para todos los métodos conceptivos en Venezuela se ubica entre 83,3% y 91,7%, por lo que al no existir un acceso suficiente y adecuado a métodos anticonceptivos, las mujeres y adolescentes venezolanas no tienen la posibilidad de decidir sobre su sexualidad y reproducción (Equivalencias en Acción, 2019).
4. El 12% de las adolescentes entre 12 y 17 años dejaron de asistir a la escuela debido al embarazo y cuidado del hogar (Encovi, 2017).
5. Según las últimas cifras oficiales disponibles, la mortalidad materna en Venezuela aumentó 65% entre 2015 y 2016. Las madres venezolanas no reciben atención médica suficiente, especializada y de alta calidad.
6. En suma, no hay políticas públicas para garantizar la salud sexual y reproductiva de mujeres y adolescentes, dado el colapso del sistema público de salud, la escasez y altos costos de métodos anticonceptivos y la ausencia de programas de educación integral de sexualidad. Estas fallas impactan en el aumento de la mortalidad materna, el embarazo adolescente, las infecciones de transmisión sexual y abortos inseguros (Equivalencias en Acción, 2019).

Teniendo en cuenta este contexto, el Estado no ha cumplido ni mostrado avances en el cumplimiento de esta recomendación.

j. Recomendaciones con poca o inexistente información

En el Informe sobre la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela de fecha 4 de julio de 2019, la ACNUDH solicita al Estado:

(h) Desarme y desmantele a los grupos armados civiles progubernamentales (los llamados “colectivos armados”) y garantice la investigación de sus delitos;

En relación a esta recomendación, resulta muy relevante aclarar que no se encontró ningún indicio de cumplimiento, en otras palabras, no hay registros que evidencien algún avance por parte del Estado venezolano en esta materia, por lo que podríamos decir que el cumplimiento ha sido escaso o nulo.

a) Visitas de procedimientos especiales

1. En las recomendaciones de la ACNUDH de 2019 se incluía que, en los próximos dos años de aprobada la resolución, se produjera la visita de al menos diez de los procedimientos especiales a Venezuela¹⁷⁵, en desapariciones forzadas, detenciones arbitrarias, independencia judicial, ejecuciones extrajudiciales, alimentación, salud, tortura y pueblos indígenas. Sin embargo, no ha habido avances por parte del gobierno para concretar las visitas¹⁷⁶. La única visita hasta la fecha fue la realizada por la Relatoría sobre las Repercusiones Negativas de las Medidas Unilaterales, y a pesar de ello, en la actualización de 2020, la ACNUDH no hizo mención alguna a este punto tan importante que refleja la falta de compromiso del gobierno en cumplir sus obligaciones internacionales con los derechos humanos.

Conclusiones

Sin lugar a dudas la sociedad civil valora el esfuerzo de la ACNUDH y de su Oficina, para dar visibilidad a la situación de derechos humanos en Venezuela y, específicamente, se valora la determinación en presentar informes y actualizaciones orales, a pesar de la persistencia de un ambiente hostil para el ejercicio de los derechos humanos en el país. No obstante, ha dejado de lado en varias ocasiones el examen de cumplimiento de sus propias recomendaciones por parte del Estado, y se han omitido temas de relevancia que, de haberse incluido, se habría logrado llegar a contar con un panorama más amplio y ajustado a la realidad.

A más de un año de la visita de la ACNUDH y la formulación de su primer informe se ha evidenciado una profundización de la emergencia humanitaria compleja, que además ocurre en un contexto agravado por la pandemia del Covid-19, lo cual ha incrementado los grados de vulnerabilidad de todos los venezolanos. Pese a ello, la actualización oral incurre en cierta benevolencia y obvia una serie de aspectos que merecían una referencia especial a fin de ser cónsonos con las necesidades y padecimientos de las víctimas en Venezuela.

¹⁷⁵ ACNUDH. Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela. 4 de julio de 2019. Disponible en: <https://bit.ly/33PZJq6>, párr. 5, pág. 2

¹⁷⁶ CEPAZ, “Los mecanismos internacionales de los derechos humanos para Venezuela y la agenda internacional”, 28 de junio de 2020. Disponible en: <https://cepaz.org/noticias/los-mecanismos-internacionales-de-los-derechos-humanos-para-venezuela-y-la-agenda-internacional/>

Teniendo lo anterior en consideración, se evidencia que en 2019, 2020 y 2021 la Alta Comisionada ha emitido un total de 43 recomendaciones, así el Estado venezolano no ha dado cumplimiento a ninguna de ellas, mostrando en un total de 33 recomendaciones un franco retroceso, en especial a las que se refiere a: detenciones arbitrarias, separación de poderes, situación del arco minero y derechos económicos, sociales y culturales.

Finalmente, consideramos que la ACNUDH debió tener en cuenta el paso del tiempo como un factor determinante de su labor, puesto que se suponía que todas las denuncias expuestas el 4 de julio del 2019 debieron haberse tomado en cuenta con carácter de inmediatez. No obstante, hoy podemos afirmar que no ha sido el caso, y así debió hacerlo saber la Alta Comisionada Bachelet a las autoridades venezolanas.